

## LAS TIERRAS NUEVAS EN LOS CONDADOS DEL NORDESTE PENINSULAR (SIGLOS X-XII)

*The New Lands in the Counties of the North-East of the Iberian Peninsula  
(10<sup>th</sup>-12<sup>th</sup> Centuries)*

Flocel SABATÉ CURULL

*Depto. de Historia. Facultad de Letras. Universidad de Lleida. Plaza Víctor Siurana, 1. E-25214 LLEIDA.  
C. e.: flocel@historia.udl.es*

BIBLID [0213-2060(2005)23;139-170]

RESUMEN: Entre los siglos X y XII los condados de origen carolingio situados en el nordeste de la Península Ibérica se extienden hacia el oeste al tiempo que convergen hacia la visión unitaria de Cataluña. El análisis documental y arqueológico permite apreciar sus fases y contenidos: una integración de una franja fronteriza desorganizada en el siglo X bajo control baronial y basada en el establecimiento de una red de castillos “terminados”; una ocupación del territorio islámico en el siglo XI siguiendo un modelo feudal de encuadramiento de la población; la conquista con un ejército feudal de los distritos de las ciudades islámicas (Tortosa y Lérida) en el siglo XII para dar lugar a unas capitales “burguesas”; la estructuración de la población rural dispersa en mansos, complementada con una dinámica de concentración en núcleos desde el siglo XII; y el paso, en estos momentos, a una comprensión demarcacional basada en los centros urbanos rectores, pasando así de los condados a las veguerías.

*Palabras clave:* Territorio. Cataluña. Feudalismo. Campesinado. Burguesía.

ABSTRACT: Between the 10<sup>th</sup> and 12<sup>th</sup> centuries, the Carolingian-origin counties in the north-east of the Iberian Peninsula expanded towards the west at the same time as they converged towards a unitary vision of Catalonia. The documentary and archaeological analysis shines light on their phases and contents. These were an integration of a disorganised frontier fringe under baronial control in the 10<sup>th</sup> century based on the establishment of a network of castles with jurisdiction; an occupation of Islamic territory in the 11<sup>th</sup> century in line with a feudal model of enclosing the population; the conquest of the areas of the Islamic cities (Tortosa and Lérida) with a feudal army in the 12<sup>th</sup> century to give rise to “bourgeois” capitals; the structuring of the scattered rural population, complemented by a dynamic of concentration in

population nuclei from the 12<sup>th</sup> century; and the move, at that time, to a demarcational understanding based on the principal urban centres, thus passing from the counties to the “veguerías” (an area ruled by a royally appointed magistrate).

*Keywords:* Territory. Catalonia. Feudalism. Peasantry. Bourgeoisie.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Espacio castralizado y sociedad señorializada. 2 Territorios y vidas acotadas. 3 Conquista feudal y triunfo “burgués”. 4 Mansos y concentraciones en el campo. 5 El condado: expansión y obsolescencia. 6 El legado territorial.

## 0 INTRODUCCIÓN

En el siglo XIII el jurista Pere Albert detalla singularidades jurídicas específicas “en altra part de Catalunya que és per tot lo dit flom de Lobregat ves ponent, que tots temps sols ésser apelada, del temps del senyor En Ramon Berenguer comte de Barcelona, ençà, Nova Cathalunya”<sup>1</sup>. Un siglo más tarde, en 1376, los gobiernos municipales del condado de Urgel frenan las pretensiones del conde de limitar sus libertades porque alegan que “no sien poblats en la Cathalunya vella”<sup>2</sup>. Esta generalizada aceptación de una Cataluña Vieja y de una Cataluña Nueva resume el eco de una evolución que entre los siglos X y XII ha plasmado como expansión territorial unas transformaciones sociales que han tejido un específico feudalismo de frontera y han sentado las bases jurisdiccionales, rendísticas e ideológicas del posterior equilibrio del poder bajomedieval, incluyendo en éste el paso hacia el desarrollo de los vectores urbanos.

## 1 ESPACIO CASTRALIZADO Y SOCIEDAD SEÑORIALIZADA

A lo largo del siglo X y primeros años de la siguiente centuria, unos 4.850 kilómetros cuadrados dejan de ser frontera para convertirse en una estrecha malla de 191 castillos termenados, sin solución de continuidad. De este modo, los distintos condados han ganado territorio: 1.900 kilómetros para el condado de Barcelona, 820 para el de Manresa –la marca de expansión del mismo conde barcelonés en la demarcación condal de Osona–, 150 en el condado de Berga o marca de expansión del condado de Cerdaña, 1.050 para el urgelés y 930 para el de Pallars. Este avance territorial ha incitado a la sospecha de asistir a una “determinada estrategia d’expansió

<sup>1</sup> ALBERT, Pere. “Commemoracions”. En *Usatges de Barcelona i commemoracions de Pere Albert*. Barcelona: Editorial Barcino, 1933, p. 180.

<sup>2</sup> DOMINGO, Dolors. *Pergamins de Privilegis de la ciutat de Balaguer*. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1997, p. 139.

planificada i organitzada des de la casa comtal barcelonina<sup>3</sup>, con la conseguinte conquesta militar sobre un territori que no necessita ser repoblat<sup>4</sup> y que, a pesar de situarnos en fecha tan temprana, es víctima de la actuación de los “feudals des de principi del segle X”<sup>5</sup>. El testimonio documental y arqueológico matiza estas opiniones y situa el punto de partida en la dinámica socioeconómica del siglo precedente, que cohesiona el interior de los condados, aumentando el espacio agrario, desarrollando estructuras de explotación como los molinos, afianzando las poblaciones, consolidando las instituciones episcopales y monásticas y asentando las bases de un poder condal que se consolida junto con sus auxiliares, los emergentes linajes vizcondales y vicariales<sup>6</sup>.

Esta dinámica situa la pujanza social en las familias baroniales y en la jerarquía eclesiástica de obispos y abades. Con naturalidad, una vez consolidados, proyectarán su vigor sobre las cercanas tierras fronterizas. Éstas se definen como un espacio no vacío pero sí desorganizado al oeste del Llobregat y su afluente el Cardener y al sur de la sierra de Boumort i la Terreta<sup>7</sup>. Se ha estabilizado con estas características tras la caída de Barcelona en manos carolingias, en el 801, gracias a la ausencia, hacia el este, de núcleos rectores del espacio musulmán más allá de Tortosa muy abocada al mar<sup>8</sup> y una Lérida emergente<sup>9</sup>, y a la incapacidad, hacia el oeste, de organizar verdaderas campañas de conquista tanto por la necesidad de afianzar la presencia franca en las antiguas tierras godas<sup>10</sup> como por el sesgo que van tomando las tensiones en la sociedad carolingia<sup>11</sup>. Propiamente, no es un acuerdo entre el emirato y el imperio lo que estabiliza la frontera<sup>12</sup> sino la dinámica social. Y será esta misma la que se abrirá paso entre las baldías tierras fronterizas.

<sup>3</sup> BATEL, Carolina. “L’expansió territorial del comtat de Barcelona als segles X i XI”. En *III Congrés d’història de Barcelona. La ciutat i el seu territori, dos mil anys d’història*. Barcelona, 1993, vol. I, p. 263.

<sup>4</sup> MARTÍ, Ramon. “La primera expansió comtal a ponent del Llobregat”. En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1992, p. 28.

<sup>5</sup> BARCELÓ, Miquel. “Un projecte de recerca arqueològica al Castell de Mediona (Alt Penedès)”. *Tribuna d’arqueologia*, 1990-1991, p. 98; “La cuestión septentrional. La arqueología de los asentamientos andalusíes más antiguos”. *Aragón en la Edad Media*, 1991, vol. IX, p. 343.

<sup>6</sup> SABATÉ, Flocel. “Història Medieval”. En BALCELLS, Albert (dir.). *Història de Catalunya*. Barcelona: L’Esfera dels llibres, pp. 117-130.

<sup>7</sup> SABATÉ, Flocel. “La Marca en els comtats de l’any Mil”. *Plecs d’història local*, 1996, vol. 65, p. 37.

<sup>8</sup> BALAÑA, Pere. *Crònica política de la pre-Cataluña islàmica*. Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 1992, pp. 47-49.

<sup>9</sup> BENET, Albert. *Històries insòlites*. Manresa: Edicions Parcir Selectes, 1992, pp. 208-209.

<sup>10</sup> ZIMMERMANN, Michel. “Aux origines de la Catalogne. Géographie politique et affirmation nationale”. *Le Moyen Age. Revue d’Histoire et de Philologie*, 1983, vol. 89, pp. 6-9.

<sup>11</sup> SALRACH, Josep M.<sup>a</sup> *El procés de formació nacional de Catalunya (segles VIII-IX)*. Barcelona: Edicions 62, 1978, vol. I, pp. 91-120.

<sup>12</sup> Una debida contextualizació impone minimizar explicaciones en este sentido (GARCÍA, Joan E. “La creació d’una frontera al Tagr Al-A’là”. En *L’Islam i Catalunya*. Barcelona: Institut Català de la Mediterrània-Museu d’Història de Catalunya-Lunwerg Editores, 1998, p. 57).

En este sentido, a la vez que en diferentes puntos se materializan tanto iniciativas condales como espontáneos asentamientos de campesinos en este espacio, el protagonismo en la ocupación lo asumen los grupos socialmente pujantes<sup>13</sup>. En el siglo X adaptan a su comodidad dos fórmulas que han acompañado el afianzamiento territorial en la centuria precedente: el derecho de “aprisio” o presura de zonas baldías, canalizador del incremento demográfico y agrario<sup>14</sup>, y el establecimiento de castillos presidiendo unos términos precisos –castillos termenados– como base del poder condal<sup>15</sup> y, a la vez, de sus tenentes delegados<sup>16</sup>. Adoptando ambos conceptos, familias vicariales y vizcondales y jerarcas eclesiásticos proyectan su pujanza sobre el espacio fronterizo. Invocan la “aprisio” para retener amplios espacios –*quod ego traxi de eremo*<sup>17</sup>–, de dimensiones concordantes con la orografía y con la capacidad del ocupante, simbólicamente labrados y siempre amojonados<sup>18</sup> –*lapides superponentes et terra sulcantes*<sup>19</sup>– para precisar unos límites o términos bajo la presidencia de un elemental castillo: *aprisiavi locum qui dicitur Laurus ubi constructum habeo castrum quod eodem nomine appellatur*, resume Guillermo de Lavansa en Llor<sup>20</sup>. Así, subsanando las diferencias entre determinadas vecindades, algunas escisiones de espacios singularizados y absorciones de otros menores<sup>21</sup>, se concatena en seguida la franja de 191 castillos que transforma toda la franja fronteriza<sup>22</sup>.

La rentabilidad de la posesión exige la incentivación de su ocupación y explotación agrícola –*obducant laboratores qui ipsas heremitates reducant ad culturam*<sup>23</sup>– tal como el obispo de Vic indica a su agente en el castillo termenado de Calaf: *agricultores*

<sup>13</sup> SABATÉ, Flocel. “L’Anoia durante l’època romànica (segles X-XIII)”. *Miscellanea Aqualatensia*, 1995, vol. VII, p. 414.

<sup>14</sup> SALRACH, Josep M.ª “Défrichement et croissance agricole dans la Septimanie et le Nord-est de la Péninsule Ibérique”. *Flaran*, 1988, vol. 10, pp. 142-144.

<sup>15</sup> RIU, Manuel. “El paper dels “castra” en la redistribució de l’hàbitat al comtat d’Osona”. *Ausa*, 1982, vol. X, pp. 401-409.

<sup>16</sup> SABATÉ, Flocel. “La tenencia de castillos en la Cataluña medieval”. En *Alcaldías y fortalezas en la España medieval*. Alicante, Universidad de Alicante (en prensa).

<sup>17</sup> JUNYENT, Eduard. *Diplomatari i escrits literaris de l’abat i bisbe Oliva*. Barcelona: Institut d’Estudis Catalans, 1992, p. 177.

<sup>18</sup> CASANOVAS, Angels. “La utilització de pedres i elements gravats com a fites i indicadors de límits territorials. Aportacions documentals”. *Gala*, 1992, vol. 1, pp. 143-152.

<sup>19</sup> VALLS, Ferran. “La primera dinastia vescomtal de Cardona”. *Estudis Universitaris Catalans*, 1931, vol. XVI, p. 126; JUNYENT, Eduard. *Diplomatari i escrits literaris de l’abat i bisbe Oliva*. Barcelona: Institut d’Estudis Catalans, 1992, p. 219.

<sup>20</sup> VILLANUEVA, Jaime. *Viage literario a las iglesias de España*. Valencia: Imprenta de Oliveres, 1821, vol. X, p. 294; SANGÉS, Domènec: “Recull de documents del segle XI referents a Guissona i la seva plana”. *Urgellia*, 1980, vol. III, p. 228.

<sup>21</sup> SABATÉ, Flocel. “La castralització de l’espai en l’estructuració d’un territori conquerit”. *Urtx*, 1998, vol. 11, pp. 8-9.

<sup>22</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*. Barcelona: Fundació Salvador Vives Casajuana, 1997, pp. 90-92.

<sup>23</sup> UDINA, Federico. *El Archivo Condal de Barcelona en los siglos IX-X*. Barcelona: CSIC, 1951, p. 348.

*ibi obducas ad habitandum et ad excolendum opus rusticum in eo*<sup>24</sup>. La *mutua conventionem et pactum*<sup>25</sup> suele garantizar una exigencia exactiva favorable, centrada en la producción agropecuaria de un campesinado que accede a la tierra mediante la aportación del censo al señor termeneador y, por ello, posesor del territorio castral<sup>26</sup>. Como en las tierras del interior condal<sup>27</sup>, la población alodial, es decir, propietaria de las tierras que trabaja, es en realidad escasa y minoritaria<sup>28</sup>. El enriquecimiento de la reflexión interpretativa en las décadas inmediatas a nuestros días<sup>29</sup>, en gran parte gracias a la mejora en el acceso a la documentación<sup>30</sup> y a un notorio aumento de fuentes documentales publicadas<sup>31</sup>, permite descartar con facilidad la hipótesis interpretativa que explicaba el avance fronterizo “per la pressió de la massa pagesa”, lo que convertía la frontera en un espacio de libertad donde el campesinado se erigiría en propietario de sus tierras hasta un supuesto estallido feudalizante después de 1020<sup>32</sup>. La corrección historiográfica<sup>33</sup> resta volumen y protagonismo a la población precedente a la llegada de los señores termeneadores, pero no niega en absoluto su presencia y su cariz alodial<sup>34</sup>. Precisamente, los nuevos señores deben de respetar los derechos de propiedad de quienes ya estaban situados en estas tierras, lo que da lugar a tensiones<sup>35</sup>, acuerdos<sup>36</sup> y seculares estabilizaciones<sup>37</sup>. En las presiones señoriales que

<sup>24</sup> FONT, José María. *Cartas de población y franquicia de Cataluña*. Madrid-Barcelona: CSIC, 1969, vol. 1, p. 24.

<sup>25</sup> BACH, Antoni. *Col·lecció Diplomàtica del monestir de Santa Maria del Solsonès: el Penedès i altres llocs del comtat de Barcelona (segles X-XV)*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1987, p. 46.

<sup>26</sup> SABATÉ, Flocel. “Anoia. Marc històric”. En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*, Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1992, vol. XIX, p. 329.

<sup>27</sup> FELIU, Gaspar. “La pagesia catalana abans de la feudalització”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1996, vol. 26, pp. 19-40.

<sup>28</sup> SABATÉ, Flocel. “L'apparition du féodalisme dans la Péninsule Ibérique. État de la recherche au commencement du XXI<sup>e</sup> siècle”. *Cahiers de Civilisation Médiévale* (en prensa).

<sup>29</sup> FREEDMAN, Paul. “Senyors i pagesos al camp feudal”. En SABATÉ, Flocel y FARRÉ, Joan (dirs.). *Els grans espais baronials a l'edat mitjana. Desenvolupament socioeconòmic*. Lérida: Pagès editors, 2002, pp. 18-20.

<sup>30</sup> ALBERCH, Ramon y SABATÉ, Flocel. “Archivist's training in Catalonia”. *Insar*, 1997, vol. 3, p. 8.

<sup>31</sup> SABATÉ, Flocel. “La feudalització de la societat catalana”. En SABATÉ, Flocel y FARRÉ, Joan. *El temps i l'espai del feudalisme*. Lérida: Pagès editors, 2004, pp. 232-235.

<sup>32</sup> BONNASSIE, Pierre. *Catalunya mil anys enrera (segles X-XI)*. Barcelona: Edicions 62, 1979, p. 382.

<sup>33</sup> La propuesta de un predominante campesinado alodial se asume todavía en: SALRACH, Josep M.<sup>a</sup> *Catalunya a la fi del primer mil·lenni*. Lérida: Pagès editors, 2004, pp. 83-86.

<sup>34</sup> SABATÉ, Flocel. “Estructura sòcio-econòmica de l'Anoia (segles X-XIII)”. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1992, vol. 13, p. 185.

<sup>35</sup> PLADEVALL, Antoni. *El primer document conegut sobre Calaf*. Calaf: Ajuntament de Calaf-Caixa d'Estalvis de Manresa, 1987, p. 14.

<sup>36</sup> FONT, José María. *Cartas de población*, vol. 1, p. 13.

<sup>37</sup> SABATÉ, Flocel. *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): Conquesta o repoblació?* Lérida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1996, pp. 71-72.

en el siglo XII pretenden convertir los campesinos alodiales en simples enfiteutas, se ventilan judicialmente los respectivos derechos según las pruebas documentales de la posesión obtenida al articularse estas tierras en sus momentos iniciales<sup>38</sup>, como ejemplifica el monasterio de Sant Cugat en su castillo termenado de Masquefa, donde en 1160 reduce a los últimos campesinos que pretendían mantener unas posesiones alodiales dentro del término castral al poder imponer judicialmente que, tras la cesión condal del lugar en el 963, *omnia alodia qui erant infra terminos predicti castris debere esse iuris S. Cucuphatis*<sup>39</sup>.

El asentamiento de los núcleos habitados en las lomas elevadas en torno a los castillos y la activación de los recursos agrarios e hidráulicos transforma inmediatamente una frontera cuyo cariz desorganizado se refleja, hasta este momento, en un paisaje configurado por ruinas de muros, construcciones y villas abandonadas –*villa herema qui dicunt Vulvigia, Parietes, Parietes Antiquas, puio ubi ipsi monumenti sunt antiqui prope ipsa villa antiqua...*–, por un elevado protagonismo del bosque –*ipsa silva*–, con sus recursos –la caza, destacando ciervos, conejos y aves– y sus temores –las alimañas, empezando por temer al lobo–, y por la concatenación de hábitats precarios, a menudo aprovechando recursos naturales como cuevas y abrigos<sup>40</sup>. Los nuevos asentamientos pueden acogerse a una toponimia reveladora de tareas de roturación y defensa –Clariana, Tallada, Rabassa, Guàrdia, Guàrdia Lada, Guàrdia Pilosa, Guardiola, Miralles...– o de paisajes agrestes y defensivos –Queralt, Querol, Roqueta, Pujalt, Montagut...–. El topónimo recoge en ocasiones la personalización en la ocupación del término –Vilademàger, Castellolí...– mientras en otras repite denominaciones existentes en el interior –Argençola, Balsareny, Calonge, Cucala, Sentfores, Venrell...–, al tiempo que la antroponimia refleja una clara amalgama de procedencias<sup>41</sup>.

La aristocratización de la frontera, entendida como el protagonismo de magnates y eclesiásticos en la iniciativa de actuación sobre el territorio fronterizo, permite establecer paralelismos con otros espacios peninsulares coetáneos<sup>42</sup>. El espacio castral

<sup>38</sup> SABATÉ, Flocel. “Estructura socio-económica de l’Anoia (segles X-XIII)”, pp. 185-186.

<sup>39</sup> RIUS, José. *Cartulario de “Sant Cugat” del Vallés*. Barcelona: CSIC, 1947, vol. III, p. 205.

<sup>40</sup> En la transición de la sociedad romana a la medieval, el hábitat cavernícola en esta zona es un recurso que antecede al establecimiento de la frontera, como sucede en las cuevas de Pontons y Mediona ya ocupadas en el siglo V (JÁRREGA, Ramón. “Aproximació a l’estudi de l’antiguitat tardana a les comarques del Garraf, Alt Penedès i Baix Penedès”. *Olerdulae*, 1992, vol. XVII, p. 107).

<sup>41</sup> SABATÉ, Flocel. *L’expansió territorial de Catalunya*, pp. 72-75.

<sup>42</sup> SABATÉ, Flocel. *Atlas de la “Reconquesta”*. Barcelona: Edicions 62, 1998, pp. 17-21. (Cito el texto original de esta obra dado que la versión castellana [SABATÉ, Flocel, *Atlas de la Reconquista*. Barcelona: Ediciones Península, 1998] se publicó con graves errores en su traducción. Ésta, de forma muy incomprensible, altera gravemente el texto, modifica conceptos y llega a transformar algunos andrónimos en topónimos. Las advertencias elevadas por el autor al constatar esta situación, en fase de prueba de imprenta, no fueron tenidas en cuenta, lo que se sumó a un conjunto de irregularidades plasmadas en la obra publicada –incluyendo la alteración del título y de la autoría– imputadas al director de la colección

surgido de la transformación de la frontera nororiental fundamenta los patrimonios vizcondales en las entidades condales fronterizas –Urgel<sup>43</sup>, Cerdaña<sup>44</sup>, Osona<sup>45</sup> y Barcelona<sup>46</sup>–, alimenta líneas secundarias vizcondales<sup>47</sup> y se abre como nueva base de muchos linajes vicariales<sup>48</sup>, que aquí se adaptan<sup>49</sup>, se ramifican –del vicario Sendred derivan los Cervelló, los Castellet y los Castellví<sup>50</sup>– y acomodan su propia denominación, como los Gurb, que de acuerdo con su nueva base patrimonial pasan a denominarse Queralt<sup>51</sup>. Igualmente, la posesión de otros castillos termenados en la misma zona afianza los señoríos de obispos como los de Urgel<sup>52</sup>, Vic<sup>53</sup> o Barcelona<sup>54</sup> y cenobios como Tavèrnoles<sup>55</sup>, Sant Benet de Bages<sup>56</sup> o Sant Cugat<sup>57</sup>, junto a canónicas aquisgranesas como la de Cardona<sup>58</sup>.

por parte de la empresa editora, quien en 1999 se comprometió por escrito a subsanar los errores en próximas ediciones).

<sup>43</sup> MIRET, Joaquín. *Investigación histórica sobre el vizcondado de Castellbó con datos inéditos de los condes de Urgel y de los vizcondes de Àger*. Barcelona: Imprenta “La Catalana” de J. Puigventós, 1900, pp. 19-63.

<sup>44</sup> CATALÀ, Pere. “Castelladral i esment del castell de Mujal”. En *Els castells catalans*, Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 1976, vol. V, pp. 710-712.

<sup>45</sup> SERRA, Joan. *Història de Cardona*. Tarragona: Imprenta Sagrañes, 1966, vol. I, pp. 22-83.

<sup>46</sup> SABATÉ, Flocel. “Història Medieval”. En *Història de Piera*. Llérida: Pagès editors, 1999, pp. 120-122.

<sup>47</sup> PLADEVALL, Antoni. “El poblament i la propietat de la terra als antics termes de Sant Hilari Sacalm i la vall d’Osor (s. X)”. *Quaderns de la Selva*, 1993, vol. 6, p. 54.

<sup>48</sup> SERRA, Joan. “Castell de Riner, senyoriu dels repobladors de l’Espluga de Francolí”. *Boletín Arqueológico*, 1960-1961, vol. LX-LXI, pp. 2-9.

<sup>49</sup> BENET, Albert. “Arnulf de Gurb, cap de la família Gurb-Queralt”. *Ausa*, 1975-1977, vol. VIII, pp. 135-138; BENET, Albert. “Hug de Gurb, un vigatà iniciador de la família Cervelló (996-1027)”. *Ausa*, 1982, vol. X, pp. 1-12.

<sup>50</sup> BENET, Albert. “L’origen de les famílies Cervelló, Castellvell i Castellet”. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1983, vol. 4, pp. 67-86.

<sup>51</sup> BENET, Albert. *La família Gurb-Queralt (956-1276), senyors de Sallent, Oló, Avinyó, Gurb, Manlleu, Voltregà, Queralt i Santa Coloma de Queralt*. Sallent: Institut d’Arqueologia, Història i Ciències Naturals, 1993.

<sup>52</sup> RIU, Manuel. “Santa Maria de la Seu d’Urgell”. En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1992, vol. VI, pp. 320-321.

<sup>53</sup> FREEDMAN, Paul. *Tradicció i regeneració a la Catalunya medieval. La diòcesi de Vic*. Barcelona: Curial edicions, 1985, pp. 33-34.

<sup>54</sup> FELIU, Gaspar. “Els inicis del domini territorial de la Seu de Barcelona”. *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 1976, vol. XIV, p. 61.

<sup>55</sup> BARAUT, Cebrià. “Diplomatari del monestir de Sant Sadurn de Tavèrnoles (segles IX-XIII)”. *Urgellia*, 1994-1995, vol. 12, pp. 15-26.

<sup>56</sup> VILÀ, Joan. *El món rural a Catalunya*. Barcelona: Curial, 1973, pp. 12-19.

<sup>57</sup> SALRACH, Josep M.<sup>a</sup> “Formació, organització i defensa del domini de Sant Cugat en els segles X-XII”. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1992, vol. 13, pp. 136-152.

<sup>58</sup> CASAS, Montserrat. *La Canònica de Sant Vicenç de Cardona a l’edat mitjana. Alguns aspectes de la seva història des dels seus orígens fins al 1311*. Cardona: Patronat Municipal de Museus, 1992, pp. 268-280.

En el 974 el obispo de Barcelona, como señor del castillo termenado de Montmell, recuerda a sus habitantes que se sitúan “*sub nostre tuitionis atque defensionis non sub alio senioratico*”<sup>59</sup>. Las pretensiones de preeminencia condal<sup>60</sup> ven limitadas sus consecuencias efectivas cuando la transformación de la frontera en el siglo X ha contribuido poderosamente a consolidar una sociedad de castillos y señores, concordando, precisamente, con la coetánea dinámica en el interior de los condados, donde los señores van extrayendo amplias cuotas de renta y de jurisdicción<sup>61</sup> de un poder condal que contemporiza para consolidarse<sup>62</sup>. La feudalización no aparecerá sorpresivamente en el siglo XI. Por de pronto, la señorialización y la castralización del siglo X marcan el punto de partida de la evolución<sup>63</sup>.

## 2 TERRITORIOS Y VIDAS ACOTADAS

La transformación de la frontera en el siglo X y primeras décadas de la centuria siguiente conduce a su práctica desaparición, convertida en muchas zonas en una línea, como sucede ante el frente de *husun* que protege septentrionalmente el distrito musulmán de Lérida<sup>64</sup>. Este escenario no frena la expansión. La transforma en bélica, porque la sociedad condal incorpora la progresión sobre los dominios islámicos entre sus vías de crecimiento. Ya no se trata de las respectivas campañas intimidatorias<sup>65</sup> ni de las mutuas incursiones de rapiña del tenor de la sufrida, en el lado condal, en 1033, cuando *supervenerunt sarraceni in confinio Argenzola, devastantes et captivantes cristianos*<sup>66</sup> o de las que en el lado musulmán obligan, en el siglo X, a que los hábitats rurales del Maskikán, la región agraria al este de Lérida, cuenten con protecciones castrales y refugios subterráneos descritos por al-Himyarí<sup>67</sup>, a fin de protegerse

<sup>59</sup> FONT, José María. *Cartas de población...*, vol. 1, p. 12.

<sup>60</sup> ZIMMERMANN, Michel. “Naissance d’une principauté: Barcelone et les autres comtés catalans aux alentours de l’an Mil”. En *Catalunya i França Meridional a l’entorn de l’any mil. Actes del Col·loqui Internacional Hug Capet (Barcelona, 1987)*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 126-127.

<sup>61</sup> SABATÉ, Flocel. “Història Medieval”. En BALCELLS, Albert (dir.). *Història de Catalunya*, pp. 128-129.

<sup>62</sup> SALRACH, Josep M.<sup>a</sup> “El Comte Guifré de Besalú i la revolta de 957. Contribució a l’estudi de la noblesa catalana al segle X”. En *II Assemblea d’Estudis sobre el Comtat de Besalú*. Olot, 1973, pp. 6-19.

<sup>63</sup> SABATÉ, Flocel. “La feudalització de la societat catalana”, pp. 240-241.

<sup>64</sup> SÉNAC, Philippe. “Notes sur les husun de Lérida”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1988, vol. XXIV, pp. 59-69.

<sup>65</sup> BENET, Albert. *El procés d’independència de Catalunya (897-989)*, Sallent: Institut d’Arqueologia, Història i Ciències Naturals, 1988, pp. 81-83.

<sup>66</sup> BENET, Albert. *Històries insòlites*, p. 214.

<sup>67</sup> LÉVI-PROVENÇAL, Évariste. *La Péninsule Ibérique au Moyen Âge d’après le Kitab Ar-rawd Al-Mi‘tar Fi Habar Al-Aktar d’Ibn ‘Abd Al-Mu‘im Al-Himyarí*. Leiden: E. J. Brill, 1938, p. 308.

de las ocasionales “incursions nocturnes contra els confins musulmans” que aprovechan los momentos oportunos y los puntos flacos, según el relato de Ibn Hayyan<sup>68</sup>. Ahora, desde la segunda y tercera década del siglo XI, se penetra en el distrito musulmán de Lérida en operaciones de conquista que van ocupando militarmente el valle medio del Segre, con la rápida y emblemática incorporación de Montmagastre, Alòs y Guissona<sup>69</sup>.

El carácter armado se apodera de la expansión, y el verbo más habitual deja de ser el “obduco” referente al traslado de población para ceder el protagonismo al “capiro” seguido del “aufero”<sup>70</sup>. A menudo se testa antes de partir *ut si mortuus fuisse in batalla*<sup>71</sup> y se solicita la ayuda divina, con las debidas contrapartidas de donaciones a casas religiosas *si Deus nobis concesserit*<sup>72</sup> el objeto de la batalla o si se sale bien parado ante *multa pericula et tribulaciones ac persecuciones*<sup>73</sup>, sobre todo *propter honorem quem fecit nobis Deum et Sancta eius genitrix Maria quod liberarint nos de manibus sarracenorum*. Los señores establecen acuerdos sobre lugares todavía no obtenidos desde la esperanza y previsión *si nobis Deus dare voluerit*<sup>74</sup>. En el fondo, es Dios quien concede la victoria y, consecuentemente, la conquista: *hoc dedit nobis Deus no nostris meritis sed sua magna clementia*, dado que se posee *omnia per largitionem Dei qui nobis dedit de potestate sarracenorum*<sup>75</sup>. La misma religión que coetáneamente está justificando el orden social<sup>76</sup>, aporta la base ideológica de las operaciones militares, al fin y al cabo encaminadas a devolver *in potestate cristianorum* lo que ha sido ocupado *in potestate paganorum*<sup>77</sup>, tal como expone en 1040 el rey Ramiro de Aragón respecto de los territorios ribagorzanos: *terram illam que a paganis diu fuit detenta, postea Deo iuvante a cristianes est in diebus patris mei domni Sancii regis recuperata*<sup>78</sup>. Hay que combatir, según dicta el conde Ermengol IV de

<sup>68</sup> BRAMON, Dolors. *De quan érem o no musulmans. Textos del 713 al 1010*. Vic-Barcelona: Eumo Editorial-Institut d'Estudis Catalans, 2000, p. 326.

<sup>69</sup> SABATÉ, Flocel. “Organització administrativa i territorial del Comtat d'Urgell”. En *El Comtat d'Urgell*. Lérida: Edicions de la Universitat de Lleida-Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 23-25.

<sup>70</sup> SABATÉ, Flocel. *L'expansió territorial de Catalunya*, p. 80.

<sup>71</sup> BARAUT, Cebrià. “Els documents, dels anys 1036-1050, de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell”. *Urgellia*, 1982, vol. V, p. 142.

<sup>72</sup> SERRA, Joan. “Castell de Riner, senyoriu dels repobladors de l'Espluga de Francolí”. *Boletín Arqueológico*, 1960-1961, vol. LX-LXI, p. 6.

<sup>73</sup> VILLANUEVA, Jaime. *Viage literario a las iglesias de España*, vol. IX, p. 262.

<sup>74</sup> POU, Josep Maria. *Història de la Ciutat de Balaguer*. Balaguer: Ajuntament de Balaguer, 1913, pp. 329 y 325-326, respectivament.

<sup>75</sup> SANAHUJA, Pedro. *Historia de la villa de Ager*. Barcelona: Editorial Seráfica, 1961, pp. 317-318.

<sup>76</sup> SABATÉ, Flocel. “Església, religió i poder a l'edat mitjana”. En *Església, societat i poder a les terres de parla catalana. Actas del IV congrés de la CCEPC*. Valls, 2005, pp. 18-24.

<sup>77</sup> BACH, Antoni. “Els documents, del segle XI, de l'Arxiu Capítular de Solsona”. *Urgellia*, 1996-1997, vol XIII, p. 184.

<sup>78</sup> BARAUT, Cebrià. “Els documents, dels anys 1036-1050”, p. 62.

Urgel en 1083, *ad effugandos in Dei omnipotentis nomine illos infideles hereticos sarra-  
cenos qui solent pugnare contra Dei cultores et Christianos populos*<sup>79</sup>. Extraer las tierras  
de sus captores infieles permite prolongar la terminología tradicional sobre la ocupa-  
ción, con todas las consecuencias en la justificación de la propiedad, dado que los  
lugares son obtenidos por “*aprisio*”. Con toda naturalidad, el conde de Urgel  
Ermengol VI al entrar en el siglo XII justifica sus posesiones al haber sido obtenidas  
*in nostra aprisione Ispanie de Segre usque ad Cinchia*<sup>80</sup>. Desde Roma la Iglesia de la  
Reforma no sólo avanza en sus pretensiones de cohesión interna<sup>81</sup> y de protagonismo  
político<sup>82</sup> sino que avala esta argumentación al invocar la común empresa cristiana  
contra el enemigo infiel<sup>83</sup> y equiparar, por tanto, en el siglo XII, los beneficios espiri-  
tuales en la lucha contra el Islam tanto en Oriente como en la Península Ibérica<sup>84</sup>.

El reforzamiento de la Iglesia diocesana inherente a la dinámica reformadora  
facilita su presencia física mediante parroquias coincidentes con los términos castrales,  
si bien el predominio baronial de la expansión del siglo X ha ralentizado su  
despliegue<sup>85</sup>. En el siglo XII la vinculación eclesiástica se asume como un indicador  
del vínculo territorial señorial. Cuando en 1151 el señor del castillo terminado de  
Tarrés, Ramon de Boixadors, cede en feudo la cuadra de la Espluga Roja, impone el  
vínculo eclesiástico como uno de los indicadores que han de impedir la escisión juris-  
diccional de la cuadra respecto de su matriz castral, tal como se recordará periódica-  
mente porque *ad festum Natale Domini et Pasche et Pentecosten vestri clerici veniant  
ad ecclesiam de castro Terrario et prendant ibi crisma*<sup>86</sup>.

En el despliegue territorial, las infraestructuras tomadas en la conquista son  
debidamente aprovechadas, incorporadas en los propios recintos castrales –Áger–, en  
algunos casos renovadas –Vilves–, a menudo acogidas a una advocación religiosa –la  
Guàrdia de Déu<sup>87</sup>– o incluso mutando la denominación: *illo alodio vocatur fuit a*

<sup>79</sup> BACH, Antoni. “Els documents, del segle XI”, p. 125.

<sup>80</sup> Arxiu Capitular de Lleida, fons Àger, pergami 171.

<sup>81</sup> SABATÉ, Flocel. “La transformació de la frontera al segle XI: Guissona en la construcció de Cata-  
lunya. En SABATÉ, Flocel (dir.). *La transformació de la frontera al segle XI*. Lérida: Edicions de la Univer-  
sitat de Lleida-Institut d’Estudis Ilerdencs, 2000, p. 10.

<sup>82</sup> KEHR, Paul. “El Papat i el Principat de Catalunya fins a la unió amb Aragó”. *Estudis Universi-  
tatis Catalans*, 1927, vol. XII, pp. 333-347.

<sup>83</sup> KEMPF, Friedrich. “El cambio interno del Occidente cristiano durante la reforma gregoriana”.  
En JEDIN, Hubert (dir.). *Manual de historia de la Iglesia*. Barcelona: Editorial Herder, 1970, vol. III, pp.  
673-674.

<sup>84</sup> MANSILLA, Demetrio. *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. Roma: Insti-  
tuto Español de Estudios Eclesiásticos, 1985, pp. 37-38.

<sup>85</sup> BATET, Carolina. “L’Església i les esglésies en els inicis del domini comtal a la marca de Barce-  
lona”. *Analecta Sacra Tarraconensia*, 1994, vol. 67/1, pp. 250-251.

<sup>86</sup> ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*. Barcelona: Abadía de Poblet-Departa-  
ment de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1993, vol. I, p. 125.

<sup>87</sup> BALANÀ, Pere. “Abans catalans que moros: La Fuliola”. *Societat d’Onomàstica. Butlletí interior*,  
1985, vol. XIX, p. 29.

*paganis Lavandera, nunc autem vocamus eum nos Bisilluno*<sup>88</sup>. El espacio se convierte en una completa y densa malla de castillos termenados. La subdivisión del castillo en cuadras, aplicada ocasionalmente en el periodo anterior, se erige ahora en práctica sistemática. Cada castillo se subdivide en cuatro o cinco cuadras, cifra en algunos casos superior, como las siete del castillo de Tárrega. Su identificación, en diferentes casos, con torres –*in comitatu Urgelli vel infra terminos de kastro Balagario, ipsa turre vel quadra*<sup>89</sup>– no deja de reflejar la adaptación como cuadra de las unidades de explotación y residencia ya existentes en el territorio andalusí conquistado, como las almunias, precisamente mencionadas por su característico elemento defensivo<sup>90</sup>. Dentro de las cuadras se suelen singularizar “términos” concretos, asimilables a partidas de tierra pero en ocasiones generadores de unidades específicas de explotación y de hábitat<sup>91</sup>. La perfecta delimitación física y la castralización de los tres niveles lleva al paroxismo un encuadre social basado en la compartimentación territorial y la concatenación castral. La documentación aporta menciones tan nítidas como la de Valerna, término de la cuadra de Verdú, en el castillo termenado de Tárrega, dentro del condado de Manresa, marca de expansión del condado de Osona, bajo el titular barcelonés, tal como se le refiere en 1080: *est autem predicto castro Valerna cum supranominata omnia in comitatum Ausonense infra fines castris que vocant Tarraga infra terminos vel diozessis de castro que vocant Verduno*<sup>92</sup>. La elevada antropización del espacio, por el incremento en la explotación agraria y por la densificación demográfica, contribuye a explicar este escenario, justificado formalmente por los peligros inherentes a la frontera abierta, que exigiría unas nítidas defensas<sup>93</sup> con capacidad para movilizar a la población<sup>94</sup>. Más allá de estas consideraciones, en realidad se está perfilando el modelo de espacio feudal, un territorio bien precisado, delimitado y acotado, sin resquicios a la hora de exigir los pertinentes derechos jurisdiccionales y exactivos. Una perfecta acotación del espacio conlleva la definición de sus habitantes y sus actividades, que así quedan adscritos respectivamente como sujetos jurisdiccionales y objetos fiscales. Por ello, la amplia extensión de territorio organizado tras la caída de Tortosa y Lérida en 1148 y 1149, sigue el mismo patrón a pesar de que la frontera se ha alejado hasta latitudes tan meridionales que deja de ser un peligro perceptible, reiterando la retícula de castillos termenados y

<sup>88</sup> BERTRAN, Prim. “Notes sobre els orígens d’unes poblacions urgellenques: la Fuliola, Boldú i Belcaire”. *Ilerda*, 1981, vol. XLII, p. 258.

<sup>89</sup> Arxiu Eclesiàstic de Solsona. Cartulari, vol. II, fol. 33r.

<sup>90</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 96-97.

<sup>91</sup> SABATÉ, Flocel. “La castralització de l’espai”, vol. 11, pp. 13-15.

<sup>92</sup> ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, p. 42.

<sup>93</sup> BONNASSIE, Pierre. *La Catalogne du milieu du X<sup>e</sup> à la fin du X<sup>e</sup> siècle*. Toulouse: Publications de l’Université de Toulouse-Le Mirail, 1976, vol. I, p. 349.

<sup>94</sup> BERTRAN, Prim. *Belcaire d’Urgell, perfil històric*. Belcaire d’Urgell: Ajuntament de Belcaire d’Urgell, 1982, p. 22.

cuadras bien precisadas y fortificadas, como en Fullea, cuadra del castillo terminado de Tarrés, que ha de estar presidido por un castillo con *III bestorres de petra et de calce*<sup>95</sup>. No era, por tanto, una adaptación a los peligros de la frontera, sino el modelo territorial de la sociedad feudal<sup>96</sup>.

El feudalismo no es fruto de la frontera, pero las facilidades acumulativas ofrecidas por el avance territorial permiten encontrar en las tierras nuevas las bases de los distintos y opuestos protagonistas del cambio feudal. Los barones que en el siglo XI se encaran a los condes tienen intereses o incluso se asientan en dominios arrebatados a la frontera en el siglo anterior, como los linajes vicariales y vizcondales del Penedés en el condado barcelonés<sup>97</sup>. Frente a estos, los condes consolidan una posición preeminente gracias a los beneficios de la misma frontera<sup>98</sup>, en forma de tierras o, destacadamente, de parias pactadas con las taifas vecinas<sup>99</sup>. El encaje de unos y otros se efectúa mediante acuerdos particulares que perfilan el marco público de convivencia, acordado en las “convenientiae” entre iguales o, más frecuentemente, entre señores y vasallos, donde el vínculo mutuo garantiza la fidelidad de estos y el ofrecimiento del feudo por los primeros<sup>100</sup>. El escenario idóneo de este modelo social se halla, precisamente, en la frontera, porque la mayoría de las “conveniencias” se centran en la tenencia castral<sup>101</sup>. Los castillos establecidos en el espacio arrebatado a la frontera comportan el respectivo acuerdo de vinculación feudal<sup>102</sup> donde el tenente o “castlán” se obliga ante el señor a mantener en condiciones el castillo y a seguirlo en armas con un acordado número de “caballos armados”, a cambio de una capacidad exactiva sobre el término castral, que suele empezar por el diezmo “castlán” sobre toda la producción agropecuaria<sup>103</sup>. El “castlán” desarrolla un idéntico vínculo de fidelidad con otros caballeros a los que subinfeuda derechos y obligaciones, incrementando así el número de “castlanes” y “castlanías” en cada castillo. En el siglo XII el castillo de Tàrrega cuenta con nueve “castlanes” vinculados mutuamente y compartiendo derechos y deberes en sus respectivas proporciones<sup>104</sup>. Identificadas así con

<sup>95</sup> ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, p. 167.

<sup>96</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 97-98.

<sup>97</sup> BONNASSIE, Pierre. *La Catalogne du milieu du X<sup>e</sup> à la fin du XI<sup>e</sup> siècle*, vol. II, pp. 611-649.

<sup>98</sup> BERTRAN, Prim. “El comtat d’Urgell (dels orígens al segle XIII)”. En *Annals de la I<sup>a</sup> Universitat d’Estiu*. Andorra, 1983, pp. 118-119.

<sup>99</sup> RIU, Manuel. “La feudalització del camp català”. *Cuadernos de Historia Económica de Catalunya*, 1978, vol. XIX, p. 31.

<sup>100</sup> BONNASSIE, Pierre. “Les conventions féodales dans la Catalogne du XI<sup>e</sup> siècle”. *Annales du Midi*, 1968, vol. LXXX, pp. 529-546.

<sup>101</sup> KOSTO, Adam J. *Making Agreements on Medieval Catalonia. Power, order and the written word, 1000-1200*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001, pp. 64-77.

<sup>102</sup> RIU, Manuel. “El feudalismo en Cataluña”. En *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila: Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, pp. 382-388.

<sup>103</sup> SABATÉ, Flocel. “La tenencia de castillos en la Catalunya medieval”.

<sup>104</sup> SABATÉ, Flocel. *Fiscalitat i feudalisme (Tàrrega, 1329: recompte i reestructuració)*. Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 1991, p. 18.

porciones del dominio castral, las “castlanías” son altamente atractivas para un sistema feudal basado sobre todo en la acumulación de distintos derechos de rentas y jurisdicciones. Los emergentes y renovadores barones parten de la posesión de “castlanías” concretas y para todos los linajes la acumulación de “castlanías” sustenta gran parte de la respectiva pujanza<sup>105</sup>. Precisamente, la visión rendística empaña el cumplimiento de los deberes inherentes, con la complicidad de la complicación inherente al sistema, tal como se acentúa en la Baja Edad Media.

El entramado de fidelidades tejido por las conveniencias feudales estabiliza unas pirámides de fidelidad culminadas en los respectivos condes y unos acuerdos entre homólogos justo cuando lo exige el avance sobre la frontera. A inicios del siglo XI la iniciativa baronial podía afrontar los objetivos expansivos: es el obispo de Urgel quien *de manibus paganorum multo labore abstraxerat* la ciudad de Guissona, según reivindica en 1024<sup>106</sup>, y es Arnau Mir de Tost, descendiente vicarial y ascendiente vizcondal, quien a mediados de siglo toma Áger<sup>107</sup>. Pero proseguir el avance sólo será posible mediante una suma de esfuerzos, lo que se consigue con la articulación feudal que garantiza la preeminencia condal y la obtención de las correspondientes compensaciones por parte de los distintos barones participantes en las campañas armadas.

En estas circunstancias, la preeminencia del conde y, consecuentemente, sus acuerdos diplomáticos orientan la expansión. El contrincante, unos debilitados reinos de taifas que requieren la ayuda condal para hacer frente a sus enemigos musulmanes, como el paradigmático y fratricida enfrentamiento entre los reyes de Lérida y Zaragoza<sup>108</sup>, se aviene a un acuerdo con las fuerzas condales, entre las que destacan los pactos con los condes, quienes a fin de consolidar el propio poder a menudo necesitan más oro que tierras. Estos acuerdos establecen alianzas como la que compromete los condados de Cerdaña, Urgel y sobre todo de Barcelona en la protección de Lérida y Tortosa, en la emblemática disputa por el levante peninsular frente a Zaragoza y al Cid<sup>109</sup>. Los acuerdos comportan, desde mediados del siglo XI, el pago de parias<sup>110</sup> que refuerzan a sus receptores, enriquecen la sociedad condal y condicionan el calendario, la velocidad y la geografía de la expansión, pero no la detienen. Ciertamente, la dinámica social feudal implica una actitud expansiva que encuentra en la frontera su ámbito de plasmación. El atractivo de la frontera no es el botín inmediato sino las inmensas posibilidades dentro del marco feudal, al convertir el territorio

<sup>105</sup> SABATÉ, Flocel. “Les castelanies i la comissió reial de 1328”. En SÁNCHEZ, Manuel (dir.). *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*. Barcelona: CSIC, 1993, pp. 189-190.

<sup>106</sup> SANGÉS, Domènec. “Recull de documents del segle XI”, p. 228.

<sup>107</sup> SANAHUJA, Pedro. “Arnau Mir de Tost, caudillo de la reconquista en tierras de Lérida”. *Ilerda*, 1944, vol. III, pp. 75-81; FITÉ, Francesc. *Reculls d'història de la Vall d'Àger. Període antic i medieval*. Àger: Centre d'Estudis de la Vall d'Àger, 1985, pp. 112-113.

<sup>108</sup> SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*. Lérida: Pagès editors, 2003, pp. 106-122.

<sup>109</sup> TURK, Afif. “Relación histórica entre el Cid y la dinastía Hudí”. En *Simposio internacional El Cid en el valle del Jalón*. Calatayud: Centro de Estudios Bilbilitanos, 1991, pp. 23-31.

<sup>110</sup> BALAGUER, Anna M.<sup>a</sup> *Del mancús a la dobla. Or i paries d'Hispania*. Barcelona: Asociación Numismática Española-Societat Catalana d'Estudis Numismàtics, 1993, p. 42.

en un entramado de castillos termenados y éstos en unas pirámides de tenentes “castlanes”, con todas las vías para gratificar servicios, acumular rentas y acaparar jurisdicciones. En este sentido los nuevos espacios cumplen una triple función: engrandecen y consolidan linajes que partían del dominio conseguido en la frontera en el siglo X y en algunos casos ya entrada la centuria siguiente, tal y como la mayoría ostentan en su denominación (Boixadors, Jorba, Pujalt, Tarascó, Torroja, Santafè, Cervera, Anglesola...); confirman, afianzan y en algunos casos reorientan relaciones entre casas baroniales establecidas en las tierras precedentes (los Cervera y los Jorba, éstos y los Puigverd o éstos mismos bajo los Ponts); y finalmente consolidan la posición preeminente condal cuando los titulares de Urgel y de Barcelona consiguen presidir las respectivas pirámides feudales, lo que implica que las concesiones territoriales y rendísticas remarcan la vinculación eminente superior, tal y como se plasma sin discusión tras la caída de las capitales islámicas a mediados del siglo XII<sup>111</sup>.

Frontera y feudalismo, pues, tejen una relación inextricable, un modelo específico, bien lejos del tópico historiográfico que los imaginaba incompatibles<sup>112</sup> o que, en cualquier caso, recreaba al primero mitigando al segundo<sup>113</sup>. No es en absoluto casual que en la segunda mitad del siglo XII estalle en Cataluña una específica oleada de violencia baronial, protagonizada por unos nobles necesitados de dinero y grano para alcanzar los niveles de ostentación coetáneamente ligados a su condición y que para ello depredan a campesinos de otras señorías. Muy significativamente, los protagonistas de estas acciones son señores que ya no pueden proseguir la dinámica de acaparamiento feudal de nuevos dominios en la frontera porque ésta se puede considerar cerrada tras las conquistas de Tortosa y Lérida<sup>114</sup>.

### 3 CONQUISTA FEUDAL Y TRIUNFO “BURGUÉS”

La historiografía precedente a menudo ha sufrido dificultades en la comprensión de las sociedades andalusíes del valle del Ebro en este periodo, al pretender

<sup>111</sup> SABATÉ, Flocel. “Territori i jurisdicció”. En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1997, vol. XXIV, pp. 62-63.

<sup>112</sup> En algunas escuelas donde se da cabida a la Edad Media entre las enseñanzas iniciales se está enseñando que “la Catalunya Vella continua essent un país feudal amb castells, senyories i masies [...]. En canvi, el procés de colonització de la Catalunya Nova és més lliure i dinàmic i respon a un tipus de societat que podríem anomenar més modern” (AMELL, Guiomar. *Breu història dels catalans*. Barcelona: Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions de la Generalitat de Catalunya, 1994, pp. 34-35).

<sup>113</sup> La expresión “feudalismo mitigado” fue acuñada por Josep Maria Font i Rius para referirse a la ocupación de Tortosa a mediados del siglo XII y, en su momento, fue aplicada para interpretar el desarrollo social de otras zonas de frontera (FONT, José María. “La comarca de Tortosa a raíz de la reconquista cristiana (1148). Notas sobre su fisonomía político-social”. *Cuadernos de Historia de España*, 1953, vol. XIX, p. 116; ALTISENT, Agustí. “Un poble de la Catalunya Nova els segles XI i XII. L’Espluga de Francolí de 1079 a 1200”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1966, vol. 3, pp. 206-207).

<sup>114</sup> SABATÉ, Flocel. “La feudalització de la societat catalana”, pp. 327-330.

analizarlas desde modelos de organización tribal o de solidaridades campesinas en vez de apreciar que se trata de un territorio tejido desde las respectivas capitalidades urbanas<sup>115</sup>. En realidad esta perspectiva está en la mente de quienes a mediados del siglo XII abordan la conquista de los territorios musulmanes al nordeste peninsular como un ataque a las dos capitales, Tortosa y Lérida, incluyendo en el distrito de ésta una atención a los otros dos núcleos rectores, Mequinenza y Fraga. La caída de las capitales conlleva la obtención de las ciudades y del espacio rural, dada la vinculación de éste en propiedad, en organización y en producción<sup>116</sup>.

El conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, que a la vez rige Aragón desde 1137, asume la conquista en un momento estratégicamente propicio, al contar con el aval del papado en el marco de la segunda cruzada<sup>117</sup> y aprovechar tanto la anulación definitiva de los almorávides que en 1146 han cedido su capital, Marrakech, a los almohades, como la constatación de que Ibn Mardanis no incluye la defensa de estos territorios septentrionales en su proyecto andalusí. El conde se beneficia de los emergentes sectores urbanos, que acumulan capital de distinta procedencia, con específica atención a la adquisición de propiedades urbanas y rústicas bajo finalidad rentista y a efectuar inversiones plurales y diversificadas<sup>118</sup>. La orientación comercial inherente acentúa la relación con las repúblicas italianas, lo que facilita su complicidad en los objetivos militares, como su participación junto a Ramón Berenguer III en 1114 contra Mallorca<sup>119</sup> y la intervención de Génova en los ataques castellanos contra Almería<sup>120</sup>, en 1146 y, al lado de Ramón Berenguer IV, en 1147<sup>121</sup>, bajo el aliciente del espléndido botín obtenido<sup>122</sup>.

Consecuentemente, el conde de Barcelona afronta en 1148 la campaña contra Tortosa con una pactada participación genovesa y con una importante ayuda económica procedente, individual o colectivamente, de burgueses de ciudades como Barcelona y Vic. Los de esta ciudad han negociado y obtenido, a cambio,

<sup>115</sup> SABATÉ, Flocel. "El coneixement del passat musulmà de Catalunya". *Plecs d'Història Local*, 2003, vol. 108, p. 1700.

<sup>116</sup> SABATÉ, Flocel. "Conquesta de Tortosa i Lleida". En MESTRE, Jesús y HURTADO, Víctor. *Atlas d'història de Catalunya*. Barcelona: Edicions 62, 1995, pp. 82-83.

<sup>117</sup> HIESTAND, Rudolf. "Reconquista, Kreuzzug und Heiliges Grab. Die Eroberung von Tortosa 1148 im Lichte eines neuen Zeugnisses". *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, 1984, vol. 31, pp. 136-157.

<sup>118</sup> SABATÉ, Flocel. "Ejes vertebradores de la oligarquía urbana en Cataluña". *Revista d'Història Medieval*, 1998, vol. 9, pp. 130-132.

<sup>119</sup> DAMETO, Juan; MUT, Vicente y ALEMANY, Gerónimo. *Historia General del Reino de Mallorca*. Palma: Imprenta Juan Guasp, 1841, vol. II, pp. 1142-1144.

<sup>120</sup> DÍAZ, Esperanza y MOLINA, Providencia. "Las campañas de Alfonso VII en Andalucía: un precedente de la conquista de Córdoba". En *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Córdoba: Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1988, p. 68.

<sup>121</sup> BARCELÓ, Miquel. "Expedicions militars i projectes d'atac contra les Illes Orientals d'al-Andalus (al-Jaz'ir al-Sharqiyya al-Andalus) abans de la conquesta catalana (1229)". *Estudi General*, 1981, vol. I, pp. 102-103.

<sup>122</sup> CAFFARO, Pablo. *De captione Almerie et Tortuose*. Valencia: Anubar Ediciones, 1973, pp. 17-30.

una reducción en los impuestos aportados al conde<sup>123</sup>, mientras que ciudadanos barceloneses serán resarcidos con molinos y otros bienes y derechos obtenidos tras la culminación exitosa de la campaña armada. El dinero recibido, además de permitir cubrir gastos como los artilugios preparados para tomar ciudades fortificadas, contribuye a articular un ejército plenamente feudal. Efectivamente, la preparación, el desarrollo y la resolución de las últimas conquistas, a mediados del siglo XII, son modélicamente feudales, empezando por los acuerdos o “convenientia” entre el conde y sus destacados nobles<sup>124</sup>, como el establecido entre los condes de Barcelona y Urgel para regular la participación de ambos en la conquista de Lérida<sup>125</sup>; y culminando por el posterior reparto de bienes tras la conquista y por el establecimiento de las cadenas de tenentes en las distintas unidades castrales. El detallado conocimiento por parte de los conquistadores de las principales fortunas andalusíes permite prever el reparto y traspasar en bloque fortunas enteras, con sus posesiones urbanas y rústicas –*tam infra civitatem quam de foris*<sup>126</sup>–, a veces disponiendo de ellas antes de la conquista y esperando *quando Deus per misericordiam sua tradiderit Yspaniam in manus christianorum*<sup>127</sup>. El esquema feudal de este reparto consolida la posición del conde de Barcelona en el vértice superior y refuerza la posición de nobles y barones, sobre todo a miembros de los linajes afianzados, precisamente, en castillos termenados arrancados a la frontera en los siglos X y XI<sup>128</sup>.

Este escenario ha incitado a interpretar que las conquistas de estas ciudades han dado lugar a “la formació de la societat feudal”<sup>129</sup>. Pero, al adentrarse en el interior urbano y en su entorno rural durante las décadas inmediatas a la conquista, esta impresión se desvanece. En Lérida, a la salida del siglo XII, apenas medio siglo después de haberse efectuado la conquista feudal de la ciudad, sólo el 12,8% del número de propiedades está en manos de nobles y barones. En cambio, un abrumador 54,5% es de titularidad burguesa, la misma que acapara un 60% de la propiedad urbana<sup>130</sup>.

<sup>123</sup> FREEDMAN, Paul. “An unsuccessful attempt at urban organization in twelfth-century Catalonia”. *Speculum*, 1979, vol. LIV, p. 453.

<sup>124</sup> ERITJA, Xavier. “Estructuració feudal d’un nou territori al segle XII: l’exemple de Lleida”. En BARCELÓ, Miquel; FELIU, Gaspar; FURIÓ, Antoni; MIQUEL, Marina y SOBREQÜES, Jaume (eds.). *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. Barcelona: Universitat de València-Museu d’Història de Catalunya, 2003, pp. 298-299.

<sup>125</sup> MIQUEL, Francisco. *Liber Feudorum Maior*. Barcelona: CSIC, 1945, vol. I, pp. 168-169.

<sup>126</sup> SAROBE, Ramón. *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*. Barcelona: Fundació Noguera, 1998, vol. I, p. 113.

<sup>127</sup> ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, p. 104.

<sup>128</sup> SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, pp. 295-298.

<sup>129</sup> VIRGILI, Antoni. *Ad detrimentum Yspanie. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*. València: Universitat Autònoma de Barcelona (Servei de Publicacions)-Universitat de València, 2001.

<sup>130</sup> SABATÉ, Flocel. “Il mercato della terra in un paese nuovo: Lerida nella seconda metà del XII secolo”. *Rivista di Storia dell’Agricoltura*, 2003, vol. XLIII, p. 70.

En realidad, Lérida, como también Tortosa, es un excelente lugar para el acaparamiento de bienes en manos de la emprendedora gente urbana. Se halla en un óptimo lugar estratégico, muy apto para las labores agropecuarias, con buen acceso a los mercados occitanos, facilidad para contar con mano de obra barata a raíz de atraer emigrantes de muy variada condición y suerte y beneficiándose, además, de la incautación impuesta a los vencidos de las infraestructuras productivas e incluso de los solares y casas de la ciudad, dado que los musulmanes que no han partido deben acomodarse en el espacio asignado junto a la muralla, del mismo modo que en el medio rural han tenido que abandonar sus hábitats tradicionales para concentrarse en unos núcleos concretos. En marzo de 1155, cinco años y unos meses después de la conquista de Lérida, Pere Bernat, junto con su esposa y sus hijos, vende *caputmansum III obradors et est ipsum hec omnia in civitate Ylerde in parrochia Sancte Marie Magdalene*, especificando que *advenit nobis ipsas casas per aprisione vel per donatione de ipso comito de Barchinona vel de Urgello*<sup>131</sup>. Como él, muchos otros receptores de casas tras la conquista, las venden a destacados acaparadores urbanos que precisamente están sobresaliendo por su emergente capacidad económica. Se persigue adquirir islas completas del tejido urbano, para reordenar unas manzanas que se ofrecen enfitéuticamente a quien las reparcelará, por lo general en proporciones estándar de cuatro brazas de largo por cuatro de ancho, obteniendo así en cada manzana unas cuatro viviendas de unos 22,31 metros cuadrados, que serán ofrecidas, también bajo censo enfitéutico, a quienes las construirán y ocuparán<sup>132</sup>.

Los mismos especuladores de la propiedad urbana adquieren tierras en el entorno, que serán cultivadas bajo censo, y participan en una inversión plural, muy atenta inicialmente al trabajo de la piel, lo que facilita tanto atender a la ganadería como, por el otro extremo, el comercio especialmente con Occitania. Esta generación de hombres de negocios asume en su mentalidad el “*lucrum*” como objetivo deseable –aunque en ocasiones la hora de la muerte genere remordimientos por lo que se disponga *quod omne lucrum quod accepi deddatur*<sup>133</sup>– y ejerce su función de inversores sobre la base de un capital propio de procedencia bien variada. Éste en unos casos es fruto de rentas feudales, como la aportada por los Ager, llegados con la conquista siguiendo a su señor como “castlanes”, y en otros casos muestra nítidas bases urbanas, como las de Bord de Girona, sumándose el espíritu especulativo de quienes emigran con capital y contactos comerciales, sobre todo desde tierras occitanas. Son distintas procedencias pero una sola y común destinación: la formación de la élite urbana. Claramente, estos mismos que van tejiendo la cúpula económica asumen también el protagonismo social. En una ciudad como Lérida, de vertiginosos cambios porque ha de ser dotada de un nuevo trazado urbano, nuevos barrios y un renovado recinto de murallas, ellos hablan en nombre de la ciudad para afrontar

<sup>131</sup> ALTISENT, Agustí. *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, p. 149.

<sup>132</sup> SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, pp. 345-347.

<sup>133</sup> Arxiu Capitular de Lleida, pergamins, calaix 210, n.º. 4685.

decisiones públicas y dirigirse ante el soberano, de quien obtienen exenciones y privilegios destinados a incentivar las actividades económicas y la capacidad de gestión. La concesión real de autonomía para gestionar el trazado urbanístico, en 1191<sup>134</sup>, para administrar una caja común de dinero en 1196<sup>135</sup> y, finalmente, el reconocimiento de un gobierno municipal al año siguiente<sup>136</sup>, no es otra cosa, por tanto, que la culminación de esta línea de emergente poder burgués<sup>137</sup>. De hecho, la pujanza sobrepasa el marco local. Los Marimón alcanzan en pocas décadas el entorno del soberano a quien prestan dinero y a quien sirven para imprimir, junto con otros burgueses barceloneses, un específico sesgo financiero al erario regio<sup>138</sup>.

Esta prosperidad se concibe inextricablemente unida al propio entorno rural. El desarrollo no es local sino regional. La puesta en marcha de la red de castillos terminados y cuadras sobre las tierras nuevas, más allá de su lectura jurisdiccional, conlleva una articulación social y económica que enlaza con el impulso urbano. Al haber desplazado la población precedente, que resta concentrada en poblaciones concretas en los ejes fluviales, se acentúa la necesidad de acompañar la articulación demarcacional y jurisdiccional del territorio con la atracción demográfica que active la producción agropecuaria y exactiva: *ut ibi facias fortitudinem et populationem* específica Ramón Berenguer IV a Ramón de Gavalgand al ofrecerle Alforja en 1158. Coherentemente, en estos momentos los mismos señores castrales fomentan las medidas “ad populandum” a fin de que *ipsum castrum siat poblatum*<sup>139</sup>, lo que se consigue mediante un esfuerzo para atraer campesinos<sup>140</sup>, concretado en los pactos entre el señor y específicas familias de pobladores. A menudo se recurre a otorgar a cada familia una “parellada” —*unicuique unam pariliatam*<sup>141</sup>—, medida que la historiografía ha dudado al establecer su equivalencia entre tres<sup>142</sup> y diez hectáreas<sup>143</sup>, si bien en cualquier caso abre las vías a la subcontratación. Ciertamente, los receptores pasan

<sup>134</sup> Arxiu Municipal de Lleida, pergamins 7-8.

<sup>135</sup> TURULL, Max. “El naixement de la fiscalitat municipal a Lleida (1149-1289)”. En SÁNCHEZ, Manuel y FURIÓ, Antoni (dirs.). *Actes Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*. Lérida: Institut d’Estudis Ilerdencs, 1997, pp. 221-222.

<sup>136</sup> GRAS, Rafael. *Història de la Paeria*. Lérida: Ajuntament de Lleida, 1988, pp. 188-189.

<sup>137</sup> SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, pp. 355-366.

<sup>138</sup> BISSON, Thomas N. *Fiscal accounts of Catalonia under the early count-kings (1151-1213)*. Berkeley-Los Ángeles-London: University of California Press, 1984, vol. I, pp. 78-121.

<sup>139</sup> FONT, José María. *Cartas de población*, vol. I, pp. 163 y 116, respectivamente.

<sup>140</sup> VIRGILI, Antoni. “Dues Catalunyaes? Els primers impulsos de la conquesta feudal”. *L’Avenç*, 2004, vol. 290, pp. 33-34.

<sup>141</sup> FONT, José María. *Cartas de población*, vol. I, p. 212.

<sup>142</sup> VIRGILI, Antoni. “Els conqueridors de mitjan segle XII: com aprenen a ser-ho”. En BARCELÓ, Miquel; FELIU, Gaspar; FURIÓ, Antoni; MIQUEL, Marina y SOBREQUÈS, Jaume (eds.). *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. Barcelona: Universitat de València-Museu d’Història de Catalunya, 2003, p. 284.

<sup>143</sup> BOLÒS, Jordi. “Ocupació i organització del territori de Lleida als segles XII-XIII”. En PLADEVALL, Antoni. *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1997, vol. XXIV, p. 41.

inmediatamente a un subarrendamiento con “socii”, muchas veces relacionadas por un lazo de parentesco y con unas cifras oscilantes entre unos diez campesinos en zonas de secano y unos veinte en regadío, debidamente concatenados y obligados a contribuir al censo del conjunto, por lo que son “los òmens que fan lo cens”<sup>144</sup>. La articulación y densificación de los términos castrales pone en circulación derechos y rentas de diversa procedencia que, debidamente acumulados por los distintos personajes de la escala feudal, permiten consolidar familias destacadas o, también, despuntar linajes emergentes<sup>145</sup>.

El entorno rural es un espacio de proyección de las élites urbanas que lo interpretan como un ámbito de inversión en todos los sentidos. El territorio adecua su producción a la demanda urbana, incluso en la distribución de espacios, como es claro al tener que acomodar ganado para la demanda de carne y piel de la ciudad o las alteraciones inherentes al desarrollo de molinos harineros y traperos. La diversa graduación de inversores urbanos, desde artesanos con capital reducido a grandes hombres de negocios, encuentra, precisamente un punto en común en la adquisición de propiedad. En todos los casos ésta, especialmente rústica, se evidencia como el valor seguro donde asentar las inversiones y garantizar, así, la permanente llegada de censos por parte de los enfiteutas que trabajarán la tierra. En realidad, todos los derechos feudales son vistos como vías de inversión. Es la lectura que adquieren las “castlanías” al ser transaccionadas, apetecibles por los derechos inherentes, e incluso los dominios jurisdiccionales sobre castillos termenados, como nada más entrar en el siglo XIII van considerando los Marimon o los Sanaüja<sup>146</sup>. Con toda claridad, en 1227 tres mercaderes leridanos se asocian para comprar el castillo termenado de Torres de Segre e imponer en este término una política de rentabilidad económica, basada en gran parte en la reducción de inmunidades y propiedades alodiales y el asentamiento de enfiteutas<sup>147</sup>. Los derechos feudales y los intereses urbanos se entrelazan con facilidad. El mercado de la ciudad se erige en un punto de confluencia con todos sus efectos. En cualquier caso, la dinámica afecta no sólo el desarrollo sino incluso el modelo de articulación del campo.

#### 4 MANSOS Y CONCENTRACIONES EN EL CAMPO

El manso, inexistente en la legislación y la documentación visigoda, está muy presente, en cambio, en la merovingia<sup>148</sup>, lo que permite establecer una relación de

<sup>144</sup> SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*. Lérida: Pagès editors, 2003, pp. 314-316.

<sup>145</sup> VIRGILI, Antoni. “Els conqueridors de mitjan segle XII: com aprenen a ser-ho”, pp. 276-280.

<sup>146</sup> SABATÉ, Flocel. “Territori i jurisdicció”, p. 66.

<sup>147</sup> BERTRAN, Prim. “El domini cristiano-feudal”. En PANADÉS, Ismael; ESCOLA, Marc y BERTRAN, Prim. *Torres de Segre. Panoràmica històrica*. Torres de Segre: Excmo. Ajuntament de Torres de Segre, 1983, pp. 60-61.

<sup>148</sup> SALRACH, Josep M.<sup>a</sup> “Mas prefeudal i mas feudal”. *Territori i Societat a l'Edat Mitjana*, 1997, vol. I, pp. 15-16.

filiación en sus primeras menciones en el nordeste peninsular durante el periodo carolingio, cuando aparece abarcando diferentes situaciones como unidad de residencia, producción y exacción<sup>149</sup>. Esta introducción del manso sancionaría en realidad la evolución propuesta por la arqueología, que detecta, en los siglos precedentes, núcleos en transición de la villa al manso en hábitats menores que comparten espacios comunes<sup>150</sup> o, directamente, en unidades de explotación en torno a habitáculos familiares<sup>151</sup>, descritos como mansos en el marco del “mundo postbajoimperial”<sup>152</sup> y coetáneos al poblamiento disperso deducible de sepulturas aisladas surgidas en esta cronología<sup>153</sup>. Es, ciertamente, un contexto coherente con la general desvirtuación de las villas, progresivamente inmersas en una evolución hacia una aglomeración de contenidos<sup>154</sup>. De este modo, los mansos carolingios se suman a los elementos singularizados bajo el mantenimiento de la cobertura formal de las villas<sup>155</sup> que, a pesar de mostrar un interior completamente fragmentado en explotación, propiedad y aprovechamiento del suelo, prolongan una visión unitaria por sus funciones demarcacionales, jurisdiccionales y fiscales. Precisamente, el desvanecimiento de estos usos en la entrada del siglo XI, al culminar en los espacios condales la dinámica de cohesión territorial, crecimiento social y afianzamiento señorial propia de las dos centurias precedentes<sup>156</sup>, comporta la pérdida de sentido de la villa como referente unitario<sup>157</sup>. Su legado es recogido, en los aspectos demarcacionales por los castillos termenados y las parroquias, mientras que como unidad de explotación y exacción el protagonismo pasa al manso<sup>158</sup>.

En realidad, al tiempo que la feudalización promueve la concentración de población bajo distintas fórmulas<sup>159</sup>, el manso, como unidad de vivienda familiar, de

<sup>149</sup> SALRACH, Josep M.<sup>a</sup> “Tres mots polèmics: “villa”, mas i alou en època carolíngia”. *Quaderns*, 1998, vol. 19, pp. 24-26.

<sup>150</sup> ENRICH, Joan; ENRICH, Jordi y PEDRAZA, Lluís. *Vilaclara de Castellfollit del Boix (el Bages)*. Igualada: Arqueoanoia edicions, 1995, pp. 9-98.

<sup>151</sup> SALES, Jordina; ENRICH, Jordi y ENRICH, Joan. “Unes monedes del segle XI ocultes al jaciment de l’antiguitat tardana de Can Paleta (Castellfollit del Boix, Bages)”. *Tribuna d’Arqueologia*, 2000-2001, p. 289.

<sup>152</sup> ENRICH, Jordi y ENRICH, Joan. “Tres conjunts d’habitable alt-medieval a l’Alta Segarra (Anoia-Bages, Barcelona)”. *Empúries*, 1986-1989, vol. 48-50, p. 309.

<sup>153</sup> BOLÓS, Jordi. “L’habitat dispers a la Catalunya medieval”. En *Catalunya i França Meridional a l’entorn de l’any Mil. Actes del col·loqui Internacional Hug Capet*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1991, p. 262.

<sup>154</sup> RIPOLL, Gisela y ARCE, Javier. “Transformación y final de las villae en Occidente (siglos IV-VIII): Problemas y perspectivas”. *Arqueología y Territorio Medieval*, 2001. vol. 8, pp. 21-54.

<sup>155</sup> RIU, Manuel. “Aspectes històrics i arqueològics del mas”. En FERRER, Maria Teresa; MUTGÉ, Josefina y RIU, Manuel. *El mas català durant l’edat mitjana i la moderna (segles IX-XVIII)*. Barcelona: CSIC, 2001, pp. 21-22.

<sup>156</sup> SABATÉ, Flocel. *L’expansió territorial de Catalunya*, pp. 65-68.

<sup>157</sup> SABATÉ, Flocel. “La feudalització de la societat catalana”, pp. 238-240.

<sup>158</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 62-68.

<sup>159</sup> MARTÍ, Ramon. “L’ensagerament: l’adveniment de les sagerres feudals”. *Faventia*, 1988, vol. 10, pp. 178-179

producción agropecuaria y de exacción, ha sido presentado como uno de los productos más específicos y emblemáticos del feudalismo. Su rápida difusión por el interior condal<sup>160</sup> puede reflejar una mejor acomodación a las tareas agrícolas<sup>161</sup>, pero sobre todo plasma un modelo combinado de poblamiento y de relaciones de producción<sup>162</sup> que permite apreciar el manso no sólo como unidad fiscal<sup>163</sup> sino como instrumento de mayor control –feudal– del campesinado<sup>164</sup>.

Por ello se interpreta que el manso acompaña la difusión de la feudalidad en el interior condal<sup>165</sup>. Al mismo tiempo, identificado como un cambio social que muta el protagonismo colectivo por el familiar, el manso, bajo dimensiones precarias, se ha asociado a las apriaciones roturadoras espontáneas del siglo IX y X, lo que justificaría su ausencia en las tierras nuevas incorporadas a partir del siglo XI, que necesitarían colonizaciones colectivas y no individuales<sup>166</sup>. Ante la afirmación, hay que corroborar el hábitat disperso de células familiares situadas en la franja fronteriza antes de su ocupación en el siglo X<sup>167</sup>, a la vez que la conversión sistemática de éstas en una malla de castillos termenados no elimina el poblamiento agrícola disperso. El desarrollo de las poblaciones en torno a las defensas castrales, causa de una característica morfología rural llegada hasta nuestros días<sup>168</sup>, no impide el desarrollo de hábitats singularizados presidiendo las propias tierras de labranza<sup>169</sup>. En realidad, en el siglo siguiente a ser ocupadas estas tierras, los mansos, como unidades aisladas o, en ocasiones, configurando conjuntos próximos –“masos de les Esplugues” en el término castral de Claramunt– están muy extendidos, con toda su complejidad para regir en cada caso una propiedad con parte yerma o boscosa y parte cultivada en

<sup>160</sup> TO, Lluís. “El marc de les comunitats pageses: “villa” i parròquia en les diòcesis de Girona i Elna (final del segle IX-principi de l’XI). *Catalunya i França meridional a l’entorn de l’any Mil. Actes del col·loqui internacional Hug Capet*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 215-216.

<sup>161</sup> BOLÒS, Jordi. “Hàbitat i societat a la parròquia de Sant Esteve d’en Bas a l’Edat Mitjana. Representació cartogràfica”. *Amics de Besalú. VII Assemblea d’Estudis del seu comtat*. Olot, 1991, vol. II, pp. 78-79.

<sup>162</sup> SALRACH, Josep M.ª “La renta feudal en Catalunya en el siglo XII: estudio de las honores, censos, usos y dominios de la casa de Barcelona”. En SÁNCHEZ, Manuel (dir.). *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*. Barcelona: CSIC, 1993, p. 48.

<sup>163</sup> SALRACH, Josep M.ª “Mas prefeudal i mas feudal”, pp. 27-34.

<sup>164</sup> TO, Lluís. “Le mas catalan du XII<sup>e</sup> siècle: genèse et évolution d’une structure d’encadrement et d’asservissement de la paysannerie”. *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 1993, vol. XXXVI, pp. 151-177.

<sup>165</sup> BOLÒS, Jordi. “Poblament i societat. Transformacions en el tipus d’hàbitat a Catalunya a l’edat mitjana”. En *IV Congreso de Arqueología Medieval Española. Sociedades en transición*. Alicante, 1994, vol. II, pp. 332-333.

<sup>166</sup> VILÀ, Joan. *El món rural a Catalunya*. Barcelona: Curial, 1973, pp. 28-34 y 76-77.

<sup>167</sup> ENRICH, Jordi y ENRICH, Joan. “Tres conjunts d’habitaclat alt-medieval a l’Alta Segarra (Anoiabages, Barcelona)”. *Empúries*, 1986-1989, vol. 48-50, pp. 300-310.

<sup>168</sup> BOLÒS, Jordi. *Els orígens medievals del paisatge català*. Barcelona: Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 2004, pp. 207-211.

<sup>169</sup> ROIG, Jordi; MOLINA, Josep-Anton y COLL, Joan-Manuel. “Unes olles alto-medievals reutilitzades com a reconditori (Can Marimon, Mediona, Alt Penedès)”. *Olerdulae*, 1992, vol. XVII, p. 125.

distintos campos<sup>170</sup>. En 1085, por ejemplo, Alamany Onofred, “castlán” del castillo termenado de Ódena, distribuye testamentariamente sus bienes, entre los que sitúa tres mansos que cede a sendas hijas, uno de los cuales es *ipsum mansum de Vilaclara*<sup>171</sup>, denominación sugerente, como otras coetáneas, respecto a una posible continuidad con “*villae*” anteriores al establecimiento de la frontera<sup>172</sup>.

La difusión de los mansos es coetáneamente fomentado por los señores. En el mismo lugar, el pacto o “convenientia” establecido en 1084 entre el señor de Ódena y *omnes homines qui sunt aut inantea erunt intra terminos katri Odenae* fomenta la ocupación, reparación y desarrollo de mansos (*ipsis mansibus qui sunt de periti iamdicti homines requirant laboratores qui eos laborent et edificent*), bajo una tenencia y un régimen exactivo suave especialmente en los cinco primeros años<sup>173</sup>. Es la dinámica reiterada en el siglo XII, con establecimientos de tierras en las que el señor impone que el receptor establezca su hábitat en el lugar<sup>174</sup>. Explícitamente, en ocasiones se impone la obligación de construir un manso –*faciatis mansum*– donde los descendientes prolonguen la explotación –*vos habeatis ipsum honorem et teneatis vos et posteritas vestra per omne tempus*<sup>175</sup>–. Por aquí se llega, en estos momentos, a la ligazón entre tenencia, herencia y vinculación a la tierra que sella la relación entre manso y feudalidad<sup>176</sup> y prepara la extensión de la servidumbre y la remensa en el paso del siglo XII al XIII en las tierras del interior<sup>177</sup>, con una distinta intensidad que incluye las tierras ocupadas en el siglo X<sup>178</sup>, tal como corroborarán los episodios urdidos en torno a la remensa en la Baja Edad Media<sup>179</sup>.

Si la vinculación formal que en el manso une el campesino a la tierra no es en absoluto sistemática en las tierras centrales, hacia el oeste aún aparece más dispersa y

<sup>170</sup> SABATÉ, Flocel. “Anoia. Marc històric”, p. 319.

<sup>171</sup> ÁLVAREZ, María del Carmen. *La baronía de la Conca d’Òdena*. Barcelona: Fundació Noguera, 1990, p. 64.

<sup>172</sup> SABATÉ, Flocel. “Font oral i font escrita per a una nova Vilaclara”. En: ENRICH, Joan; ENRICH, Jordi y PEDRAZA, Lluís. *Vilaclara de Castellfollit del Boix (el Bages)*. Igualada: Arqueoanoia edicions, 1995, pp. 121-122.

<sup>173</sup> ÁLVAREZ, María del Carmen. *La baronía de la Conca d’Òdena*, p. 62.

<sup>174</sup> BARAUT, Cebrià. “Els documents, dels anys 1101-1150, de l’Arxiu Capítular de la Seu d’Urgell”. *Urgellia*, 1988-1989, vol. IX, pp. 127 y 265-266.

<sup>175</sup> PONS, Josep Maria. *El Cartorial de Santa Maria de Roca Rossa*. Barcelona: Fundació Noguera, 1984, p. 64.

<sup>176</sup> BENITO, Pere. “La formació de la gran tinença pagesa i la gènesi del mas com a estructura senyorial (segles XII-XIII)”. En FERRER, María Teresa; MUTGÉ, Josefina y RIU, Manuel. *El mas català durant l’edat mitjana i la moderna (segles IX-XVIII)*. Barcelona: CSIC, 2001, pp. 107-108.

<sup>177</sup> FREEDMAN, Paul. *Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya medieval*. Vic: Eumo Editorial, 1993, pp. 113-125.

<sup>178</sup> SABATÉ, Flocel. “Estructura socio-econòmica de l’Anoia (segles X-XIII)”, pp. 187-188.

<sup>179</sup> SABATÉ, Flocel. “«Homes de vila» i «homes de fora vila» a Piera en el segle XIV”. En *Viles i mercat a la Catalunya medieval*. Gerona (en prensa).

sin arraigo generalizado<sup>180</sup>. Ante esta evidencia, los juristas de los últimos siglos medievales, al pretender justificar la servidumbre, pueden recurrir a la dicotomía de la frontera para situarse en los orígenes históricos del país e interpretar que los campesinos de la Cataluña Vieja habrían mostrado su cobardía al negarse a ayudar a los libertadores francos frente al invasor musulmán, lo que justificaría el posterior oprobio de la servidumbre<sup>181</sup>. De modo interesado, en la segunda mitad del siglo XIV las pretensiones señoriales para limitar la movilidad de la población, aunque propiamente no supongan adscripción a la tierra sino imponer que “ne transportaran ne vendran sos béns fora la terra o senyoria”, se contraponen mediante la invocación a las libertades propias de las tierras nuevas<sup>182</sup>.

Al margen del afán señorial en la adscripción del campesino, existen otros intereses en la producción agropecuaria y en la estructura de la propiedad que fomentan la difusión del manso. De hecho, coetáneamente los procesos de distinción de una élite campesina participan de una dinámica de formación, acaparamiento y consolidación en la propiedad de mansos<sup>183</sup>. No es de extrañar, por tanto, que de manera muy generalizada el manso se difunda en las tierras nuevas en los siglos XII y XIII, sin ninguna otra consecuencia en la adscripción de sus tenentes que las obligaciones enfiteúticas<sup>184</sup>, apareciendo claramente identificado como una unidad de residencia y de explotación agropecuaria. El modelo de ocupación agraria se aviene, por tanto, en distinta medida según las respectivas particularidades, a una combinación de hábitat compacto y disperso, identificando éste con el manso<sup>185</sup>.

Esta tendencia no impide que el campo también se haga eco de la dinámica de concentración de población que adopta distintas formas en todo el país en el siglo XII<sup>186</sup>. Claramente, las tierras occidentales son especialmente receptivas no solo al desarrollo de nuevas villas sino a políticas de concentración de población agraria. La conquista del territorio a mediados de siglo permite forzar a la población musulmana a abandonar sus hábitats tradicionales y a concentrarse en grandes núcleos agrarios<sup>187</sup>, lo que precisamente se refleja en una tipología urbana que encierra en el

<sup>180</sup> FREEDMAN, Paul. *Assaig d'història de la pagesia catalana (segles XI-XV)*. Barcelona: Edicions 62, 1988, pp. 68-76.

<sup>181</sup> FREEDMAN, Paul. “Covardia, heroisme i els orígens llegendaris de Catalunya”. *L'Avenç*, 1989, vol. 126, pp. 8-10.

<sup>182</sup> DOMINGO, Dolors. *Pergamins de Privilegis de la ciutat de Balaguer*. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1997, p. 139.

<sup>183</sup> BENITO, Pere. “La formació de la gran tinença pagesa i la gènesi del mas com a estructura senyorial (segles XII-XIII)”, pp. 112-116.

<sup>184</sup> PIÑOL, Daniel. “Els establiments de masos al Camp de Tarragona: algunes dades de diplomàtica notarial (segles XIII-XIV)”. En FERRER, Maria Teresa; MUTGÉ, Josefina y RIU, Manuel. *El mas català durant l'edat mitjana i la moderna (segles IX-XVIII)*. Barcelona: CSIC, 2001, pp. 302-312.

<sup>185</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 66-69.

<sup>186</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 126-139.

<sup>187</sup> SABATÉ, Flocel. *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, pp. 280-281.

recinto amurallado a la mayoritaria población musulmana y deja fuera los edificios emblemáticos del dominio cristiano, como la iglesia, según se aprecia en Jebut, Soses, Aitona o Serós<sup>188</sup>.

Antes de finalizar el siglo y en las primeras décadas del siguiente, algunos señores aplican el mismo recurso a sus campesinos cristianos. Se incentivan poblaciones nuevas, que centran un poblamiento campesino, sin menoscabo de fomentar, sobre estas mismas fundaciones, una cierta capitalidad y atracción mediante la incentivación de actividades artesanales y, sobre todo, comerciales. El Temple aprovecha los dominios conseguidos con la conquista de Lérida en torno a Corbins para fundar, en 1212, una villa nueva –Vilanova–, que complementa el año siguiente al obtener del monarca la concesión de mercado y feria<sup>189</sup>. Se trata de un comportamiento programático. En el mismo entorno leridano los mismos templarios no sólo crean pueblos nuevos sino que fuerzan la concentración de los campesinos. Así nace Castellnou (castillo nuevo) de Segrià en 1231, al concentrar en el nuevo núcleo la población de cinco entidades menores que ahora son abandonadas<sup>190</sup>. La comparación de los rendimientos extraídos por el Temple como señor del lugar evidencia unos resultados muy similares antes y después del traslado<sup>191</sup>. La motivación, por tanto, no se situaba en un incremento de las rentas sino en una mejora de la eficacia, perceptible en la relación entre el señor y los súbditos a nivel productivo, exactivo, jurisdiccional y defensivo. La lectura es interna y también externa, dado el emergente contexto que mezcla la fragmentación jurisdiccional, la consolidación de señorías y el desarrollo de solidaridades de grupo. No es de extrañar, por tanto, que en este mismo caso señor y súbditos destaquen la defensa como ventaja de la nueva población, al edificar un buen *murum totum a circuitum ipsius ville ex duabus circis sive tapiatis ex alto*<sup>192</sup>.

Precisamente, una mejor protección es el argumento explicitado por los señores para animar a la concentración de población en Vilaplana, en 1175, contraponiendo la seguridad del núcleo amurallado –*ut securus possint vivere et res suas haber et possidere*– a la inseguridad del hábitat en mansos ante las agresiones de *pravorum hominum malitiam qui distruebant mansos*. La operación consiste, claramente en abandonar los mansos para desarrollar una villa amurallada: *ad choadunandum ipsos mansos in unum et cohabitando ipsos homines et edificandam villam et muniendam ipsam muris et vallibus*<sup>193</sup>. Las palabras del señor amagan la pretensión de conseguir una buena posición en el marco

<sup>188</sup> GARCÍA, Joan Eusebi y RODRÍGUEZ, José Ignacio. “Aproximación al poblamiento árabe del Bajo Segre: hábitat y fortificaciones”. En *III Congreso de Arqueología Medieval Española*. Oviedo, 1989, vol. II, p. 362.

<sup>189</sup> BERTRAN, Prim. “Concessió de mercat i fira a Vilanova de Corbins per Pere el Catòlic (1213)”. *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 1977, vol. XVI, pp. 9-10.

<sup>190</sup> FONT, José María. *Cartas de población*, vol. 1, pp. 365-366.

<sup>191</sup> BOLÓS, Jordi. “Paisatge i societat al “Segrià” al segle XII”. En *Paisatge i societat a la Plana de Lleida a l’Edat Mitjana*. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1993, p. 54.

<sup>192</sup> FONT, José María. *Cartas de población*, vol. 1, pp. 365-366.

<sup>193</sup> BERTRAN, Prim. “La fundació de Vilaplana (Baronia de Rialb, la Noguera), al 1171”. *Ilerda*, 1985, vol. XLVI, p. 332.

del afianzamiento de los diferentes poderes territoriales, beneficiándose a la vez de un mayor control y acceso exactivo y jurisdiccional sobre los súbditos, los cuales, al generar una propia solidaridad colectiva, avanzan en una complicidad de actuación con su señor en el tenso contexto baronial. Por ello en los mismos momentos surgen núcleos nuevos que concentran poblaciones en circunstancias tan diversas y a la vez complementarias como el acuerdo alcanzado entre señores y “castlanes” que disputaban por el régimen exactivo sobre los campesinos (Organyá, Vilaplana), el fortalecimiento de nuevos polos de poder baronial en torno a “domus” o casas fuertes (Vilanova d’Espoia, Vilanova de Claramunt) o, también, el desarrollo de centros que compitan con una jurisdicción limítrofe (Sant Martí Sesequioles).

Dentro de esta dinámica, en el siglo XII el término villa se aplica a núcleos rurales concentrados que están destacando tras haber sido creados en la antigua frontera de los siglos X y XI, como es el caso de Carme, Masquefa, Malgrat o Hostafrancs. También ahora la habitual mención del castillo termenado como referente territorial se complementa con el término villa: *castrum et villam de Siurana*<sup>194</sup>, *castrum et villam de Sancta Columba*, *castrum et villam de Queralto*, *castrum et villam de Oluja*, *castrum et villam de Avelano*, *castrum et villam de Lorac*<sup>195</sup>... Así, la villa designa tanto poblaciones nuevas como la cohesión de núcleos surgidos en los siglos inmediatos en torno a los nuevos castillos termenados<sup>196</sup>.

Con todo, se impone una gradación. El arraigo de mercados contribuye a desarrollar unas capitalidades de distinto radio de atracción que, en cualquier caso, generan suficiente riqueza para convertirse en modelos a fomentar por los propios señores. Tanto el monarca como los distintos barones promueven, pues, las funciones comerciales, como es el caso de Prats de Segarra, en 1188<sup>197</sup>. Las actitudes premunicipales<sup>198</sup> percibidas en estos núcleos no dejan de ser el reflejo de un colectivo local que va consolidando un distinto acceso a la renta, sobre el que se apoya una elite inversora que, con su actividad, condiciona una región cuya población va imbricándose con los servicios propios de la villa. En este sentido, el fomento de centros rectores destinados a asumir inmediatamente unas claras capitalidades regionales, con sus traslaciones en el ámbito institucional, se impone

<sup>194</sup> BOFARULL, Próspero. “Procesos de las antiguas cortes y parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia”. *Colección de Documentos Inéditos del Archivo General de Aragón*. Barcelona: Establecimiento litográfico y tipográfico de D. José Eusebio Monfort, 1849, vol. IV, p. 112.

<sup>195</sup> MIRET, Joaquim. *Les cases de Templers y Hospitalers de Catalunya*. Barcelona: Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1910, p. 158.

<sup>196</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 129-131.

<sup>197</sup> VILA, Anton. *Prats de Rey i la Mare de Déu del Portal Notes històriques*. Manresa: Impremta d’Anton Esparbé, 1913, pp. 18-19.

<sup>198</sup> FONT, Josep Maria. *Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval*. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 1985, pp. 401-450.

como aliciente para impulsar o crear determinadas poblaciones, tanto en el interior como en las tierras arrancadas a la frontera, según efectúa el monarca en Montblanc<sup>199</sup>.

La suma de vertientes evidencia cómo se está participando, de distinto modo, en la suma de estímulos bajomedievales que, en todo el país, combina elementos aparentemente dispares como la tensión feudal, la presión señorial, los mecanismos de solidaridad colectiva, el desarrollo de los sectores comerciales y de transformación y las líneas de fomento de los distintos ámbitos de poder (baronial, municipal, real). El equilibrio de estos factores afecta el conjunto regional, imponiendo, por tanto, que los ámbitos rurales y urbano se modulen conjuntamente, transformando de modo muy directo, la percepción y la definición demarcacional.

## 5 EL CONDADO: EXPANSIÓN Y OBSOLESCENCIA

Los condados carolingios surgen, en el nordeste peninsular, como espacios socioeconómicamente coherentes, al vertebrar en un punto urbano axial una suma de “territorios” específicos. Su arraigo como centro de representación y ejercicio del poder soberano no responde, pues, a una imposición de éste sino a su adaptación a la realidad existente en los siglos VIII y IX. Precisamente, el desarrollo económico, el arraigo social y la introspección política en los siglos IX y X cohesionan las entidades condales, que alcanzan, en estos momentos, un protagonismo y aceptación como referente<sup>200</sup>.

Los procesos expansivos, con la ocupación de la franja fronteriza en el siglo X y la ocupación del territorio islámico en el siglo XI, comportan una expansión de las unidades condales occidentales, lo que otorga a los condados de Urgel, Cerdaña, Osona y Barcelona su característico perfil alargado hacia el oeste<sup>201</sup>. Al penetrar en la frontera, en realidad están organizando territorios percibidos con identidad y singularidad propia, incluso con denominación específica: la marca de Penedés en el extremo barcelonés, la marca de Segarra en el osonense. A pesar de los vínculos sociales y económicos mantenidos, no se teje una relación socioeconómica que unifique claramente las entidades de procedencia con las nuevas incorporaciones, poniendo de manifiesto, en realidad, la artificialidad que están adquiriendo las demarcaciones. El alejamiento de la frontera trata de corregirse, ya en el siglo X, con su singularización en nuevas entidades condales, básicamente demarcacionales y centradas, precisamente, en núcleos de referencia: es el condado de Manresa en el extremo osonense<sup>202</sup> o el condado de Berga en el extremo cerdano<sup>203</sup>.

<sup>199</sup> BOFARULL, Francisco de: “Documentos para escribir una monografía de la villa de Montblanc”. *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, Barcelona, 1896, vol. VI, pp. 428-429.

<sup>200</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 23-25.

<sup>201</sup> SABATÉ, Flocel. *L'expansió territorial de Catalunya*, pp. 68-86.

<sup>202</sup> BENET, Albert. *L'expansió del comtat de Manresa*. Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 1982, pp. 5-8.

<sup>203</sup> BENET, Albert. “El comtat de Berga. Origen i límits (s. X-XI)”. *L'Erol*, 1984, vol. 11, pp. 16-23.

La fragmentación jurisdiccional y la falta de una centralidad socioeconómica van restando, en el siglo XI, el uso de la demarcación condal como referente. En ningún caso se percibe una entidad unitaria dado el contexto de dominios señoriales y capitalidades de dimensiones intermedias. En este contexto, las ubicaciones en el condado de Urgel, a inicios del siglo XII más que invocar el condado prefieren, tanto a nivel popular como en torno al conde, distinguir entre la “Montaña” y la frontera o “Marca”<sup>204</sup>. De modo similar, en todas partes para ubicar los lugares se van descartando las indicaciones condales y se recuperan las antiguas denominaciones basadas en los “territoria” o se adoptan otros referentes físicos, lo que no deja de reflejar la importancia del medio geográfico en una sociedad en gran parte basada en la explotación de los recursos primarios.

La victoria almorávide en Corbins, en 1126<sup>205</sup> sólo es contrapuesta por ligeras refacciones en las tierras condales limítrofes<sup>206</sup>, que en definitiva imponen una estabilización a la frontera. Se perfila así la expansión máxima de las entidades condales, si bien algunos de estos territorios extremos no serán definitivamente reorganizados hasta la caída de Lérida, como es el caso del castillo termenado que ocupa el extremo sudoccidental del condado de Manresa, Tarrés<sup>207</sup>. Muy significativamente, cuando la frontera se vuelve a mover en 1147 para provocar el rápido avance que entre 1148 y 1149 absorbe los distritos musulmanes de Tortosa y Lérida, éstos ya no son incluidos en la definición condal. Y no porque se hayan creado entidades marquesales, como erróneamente había interpretado la historiografía ante las titulaciones honoríficas del conquistador Ramón Berenguer IV<sup>208</sup>, sino porque el sistema tradicional se evidencia completamente obsoleto y superado.

La misma casa condal que ha conducido, en beneficio propio, la conquista de las capitales islámicas, ha recibido, también en el siglo XII, los condados de Besalú (1111), Cerdaña-Berga (1117), Rosellón (1172) y Pallars Jussà (1196), que se suman a su ancestral posesión de los condados de Barcelona, Gerona y Osona-Manresa, justo cuando la convergencia socioeconómica y cultural no sólo culmina una visión unitaria de Cataluña sino que difunde por primera vez esta denominación común<sup>209</sup>. En este contexto, la consolidación que está consiguiendo el conde barcelonés<sup>210</sup> se refuerza sobremanera por su titulación real, que aunque se refiere a Aragón, le sirve

<sup>204</sup> SABATÉ, Flocel. “Organització administrativa i territorial del Comtat d’Urgell”, p. 36.

<sup>205</sup> SANAHUJA, Pedro. *La batalla de Corbins (Hacia la conquista de Lérida)*. Lérida: Instituto de Estudios Ilerdenses, 1949, pp. 12-15.

<sup>206</sup> LLADONOSA, Josep y TAMARIT, Francesc. *Recull d’història de Tèrmens*. Lérida: Ajuntament de Tèrmens-Diputació de Lleida, 1988, p. 42.

<sup>207</sup> SABATÉ, Flocel. “La castralització de l’espai en l’estructuració d’un territori conquerit”, pp. 18-19.

<sup>208</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 31-33.

<sup>209</sup> ZIMMERMANN, Michel. “Des pays catalans à la Catalogne: genèse d’une représentation”. En SÉNAC, Philippe (dir.). *Histoire et archéologie des terres catalanes au Moyen Âge*. Perpignan: Presses Universitaires de Perpignan, 1995, pp. 83-85.

<sup>210</sup> BISSON, Thomas. *L’impuls de Catalunya. L’époque des premiers comtes-reis (1140-1225)*. Vic: Eumo Editorial, 1997, pp. 21-44.

para afianzar una posición preeminente en Cataluña<sup>211</sup>. La preeminencia regia del titular de Barcelona es asumida y reconocida por el conjunto de la población y por toda la nobleza, incluyendo los condes que retienen una particular y plena capacidad jurisdiccional sobre Pallars Sobirà, Urgel y Empúries. Estas demarcaciones identificadas con singularidades jurisdiccionales son las únicas entidades condales tradicionales que traspasarán el umbral de la Baja Edad Media. Precisamente se identifica no con la definición territorial inicial sino con los espacios en los que el titular mantiene una capacidad jurisdiccional, lo que impone una plena traslación del coronimo en el condado de Urgel, dado que el núcleo original pasa a manos de señores que han arrancado al conde su plena capacidad jurisdiccional, como el vizconde de Castellbó y el obispo urgelense<sup>212</sup>. El rey de Aragón y conde de Barcelona, por su parte, resume en este último título sus otros dominios catalanes, y sólo en determinados momentos iniciales los expresa alargando su titulación. De este modo, la noción de condado de Barcelona avanza hacia una comprensión hiperbólica, identificada con la capacidad jurisdiccional de su titular en Cataluña, llegando a identificarse con ésta misma<sup>213</sup>.

Mientras tanto, sobre el territorio se vive la proyección de las elites urbanas que convierten el campo en su espacio de inversión, la consecuente y creciente vinculación del campesinado en propiedad y en producción, la asunción del centro urbano como capital de servicios por la población rural y, en definitiva, la percepción común del territorio a partir de la relación establecida entre los núcleos rectores y su región de influencia. La vitalidad de las capitales conquistadas en el siglo XII, Tortosa y Lérida, pone de manifiesto esta situación que conlleva una adecuación territorial específica, surgida del propio vigor socioeconómico y del estado jurisdiccional, haciendo del todo innecesaria la evocación de las antiguas unidades condales. Al mismo tiempo, en las tierras ocupadas en la centuria precedente se han consolidado unas villas capaces de articular a su entorno, en cada caso, una región de radio proporcional a la respectiva pujanza urbana, al margen de las iniciales adscripciones condales: Cervera, por ejemplo, articula socioeconómicamente un entorno que difumina las anteriores delimitaciones entre los condados de Manresa y Berga e ignora la separación jurisdiccional con Urgel<sup>214</sup>.

Las distintas autoridades amoldarán sus representantes a la realidad socioeconómica a fin de ganar eficacia. Se apreciará en el mismo siglo XII y claramente a lo

<sup>211</sup> SABATÉ, Flocel. "El nacimiento de Cataluña. Mito y realidad". En *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos. IX Congreso de Estudios medievales*. Ávila: Fundación Sánchez-Albornoz, 2005, pp. 241-242.

<sup>212</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori del comtat d'Urgell*. Lérida: Edicions de la Universitat de Lleida-Institut d'Estudis Ilerdencs, en prensa.

<sup>213</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 313-349.

<sup>214</sup> SABATÉ, Flocel. "L'organització territorial i jurisdiccional". En PLADEVALL, Antoni (dir.). *Catalunya Romànica*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1997, vol. XXIV, p. 332.

largo de la siguiente centuria al arraigar los nuevos decanatos y oficialatos eclesiásticos y, también, en las ordenaciones territoriales con que los diferentes barones articulan sus respectivos dominios<sup>215</sup>. El rey, ya antes de cerrar el siglo XII, ha ido situando en el territorio a sus vegueres como oficiales jurisdiccionales encargados de unos distritos coincidentes con los radios de capitalidad urbana, matizados por la delimitación jurisdiccional allí donde ésta no pertenece al monarca. Esta realidad explica que los oficiales reales estén en la práctica condicionados, desde el principio, por el emergente poder municipal, porque el radio de intereses de las elites locales coincide en gran parte con el ámbito de actuación del oficial real y tendrá que ser él, por tanto, quien atienda los incumplimientos en obligaciones contraídas y las dificultades jurisdiccionales que pongan en peligro las inversiones sobre la región<sup>216</sup>.

Se está imponiendo un diseño del territorio en función de las capitalidades urbanas. Consecuentemente, las veguerías reales distritalizan la representación del soberano a partir de las mismas capitalidades urbanas de jurisdicción regia, respetando por tanto la plena capacidad de los nobles en su territorio. El respeto a la plena capacidad jurisdiccional y, por tanto, la definición del país como un mosaico de jurisdicciones infranqueables se sanciona en las cortes de 1283<sup>217</sup>. Esto no impide que Jaime II en 1301 extienda sus demarcaciones sobre la totalidad del país, visualizando así el dominio superior del soberano sobre el conjunto de Cataluña por encima de las concreciones jurisdiccionales existentes. Al tomar la medida, en el ánimo del monarca se sitúan las pretensiones de afianzar una preeminencia sobre el conjunto del país<sup>218</sup>, pero a la vez refleja una específica organización territorial adaptada a una sociedad basada en la interacción entre centros rectores y sus regiones<sup>219</sup>. Los logros territoriales en los siglos X y XII han plasmado una evolución social y, a través de ella, han conducido a un escenario que concita todos los elementos propios de la sociedad bajomedieval en torno a una específico escenario regional. Se puede rastrear, por tanto, una herencia secular concreta.

## 6 EL LEGADO TERRITORIAL

El discurso de consolidación regia proclamado por el mismo soberano en el siglo XIV pondera las aportaciones de sus antecesores en beneficio de sus súbditos, a

<sup>215</sup> SABATÉ, Flocel. *El territori de la Catalunya medieval*, pp. 212-220 y 238-245.

<sup>216</sup> SABATÉ, Flocel. "El veguer a Catalunya. Anàlisi del funcionament de la jurisdicció reial al segle XIV". *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 1995, vol. VI, pp. 153-159.

<sup>217</sup> SABATÉ, Flocel. "Corona de Aragón". En PORRAS, Pedro Andrés; RAMÍREZ, Eloísa y SABATÉ, Flocel. *Historia de España. La época medieval: administración y gobierno*. Madrid: Istmo, 2003, pp. 337-339.

<sup>218</sup> SABATÉ, Flocel. "Discurs i estratègies del poder reial a Catalunya al segle XIV". *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, p. 625.

<sup>219</sup> SABATÉ, Flocel. "Els eixos articuladors del territori medieval català". En *Actes del V Congrés Internacional d'Història Local de Catalunya. L'estructuració territorial de Catalunya. Els eixos cohesionadors de l'espai*. Barcelona: L'Aveng, 2000, pp. 61-68.

los que han colmado de libertades, han otorgado justicia y han defendido de sus enemigos. En este punto se recalca, como expone Pedro el Ceremonioso ante las Cortes generales de Monzón en 1383, que “no solament foren contents de defendre lus sotmeses, mas encara conqueriren molt de lurs enamichs et vehins, et trobarets que de la montanya del Juno, que és sobre Osca, tro a Oriola et de Tamerit del Camp de Terragona tro a Teraçona tot ho han conquest et guanyat de infeels”<sup>220</sup>. La memoria, difusa, recuerda el esfuerzo en la incorporación de las tierras nuevas, y la narración histórica surgida del entorno regio lo anota en los haberes de la corona, si bien partiendo de las puertas del Campo de Tarragona, una vez traspasada la franja fronteriza del siglo X, como si ésta siempre se hubiera situado bajo la órbita condal al no haber sido tomada militarmente.

La herencia territorial traspasada a la misma Baja Edad Media es, ciertamente, muy variada, empezando por la consolidación del castillo termenado como unidad jurisdiccional básica en todo el país<sup>221</sup>. En realidad, el territorio estará completamente cuarteado en castillos termenados y cuadras hasta el siglo XIX, momento en que estos mismos elementos serán la base para elaborar las nuevas alternativas municipales<sup>222</sup>. Del mismo modo, las veguerías se consolidan como el sistema demarcacional de Cataluña, perpetuando un variado acceso de las cúpulas urbanas en el ejercicio del oficial de distrito regio hasta el siglo XVIII<sup>223</sup>. Esta larga pervivencia se explica por la adecuación de los sistemas territoriales a la realidad socioeconómica, concitando la secuencia de cambios sociales en gran parte surgidos a partir de la evolución de la frontera entre los siglos X y XII. En este sentido, las fórmulas y modelos sociales con que culmina el proceso expansivo en estos momentos se revelan, en realidad, como una etapa que se prolongará en las campañas del siglo XIII sobre Mallorca y Valencia.

Afortunadamente la riqueza de fuentes existentes, la complementariedad de vías de información y el perfeccionamiento de las líneas interpretativas han permitido desentrañar unas claves de comprensión del fenómeno que permiten desempañar los sofismas del lenguaje. Éste ha condicionado las deducciones largamente: cuando se pretendió ver una “reconquista”<sup>224</sup> a pesar de que la invasión musulmana fue, al acertado decir de Zimmermann, “une chance pour les Francs”<sup>225</sup> porque posibilita en

<sup>220</sup> SANS, Josep Maria (dir.). *Cort General de Montsó 1382-1384*. Barcelona: Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, 1992, p. 80.

<sup>221</sup> PONS, Josep Maria. *Recull d'estudis d'història jurídica catalana*. Barcelona: Fundació Noguera, 1989, vol. III, pp. 341-351.

<sup>222</sup> BURGUEÑO, Jesús y GRAS, Mercè. “La formació del mapa municipal contemporani a Catalunya. El cas de la Segarra”. *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 1993, vol. VII, pp. 115-144.

<sup>223</sup> SABATÉ, Flocel. “Veguer”. En MESTRE, Jesús (dir.). *Diccionari d'història de Catalunya*. Barcelona: Edicions 62, 1992, p. 1102.

<sup>224</sup> BENET, Albert. “Castell i línies de reconquesta”. *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 1991, vol. XXIII, p. 365.

<sup>225</sup> ZIMMERMANN, Michel. “Les goths et l'influence gothique dans l'empire carolingien”. *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, 1992, vol. XXIII, p. 33.

éstos otra invasión y, por tanto, el desarrollo de una nueva sociedad que no pretende recuperar la anterior; cuando se identificó la frontera con un ámbito de tierra y libertad para campesinos sin atender una extensa documentación sobre el encuadre baronial de este espacio y las consiguientes prestaciones censitarias bajo un específico escenario castral; cuando se pretendió comprender el feudalismo sin apreciar la particular aportación de una frontera que se transforma en una malla de términos entrelazados por las fidelidades trabadas en las características “convinentiae”; cuando se imaginó la expansión como una permanente agresión incluso en espacios muy interiores –“conquesta dels territoris d’Osona, Berga i Manresa”<sup>226</sup>–, en general contra campesinos musulmanes, simplificando así la complejidad de la sociedad andalusí en el valle del Ebro, atrapada en la violencia de sus propias tensiones y en el particular tejido impuesto desde sus capitalidades urbanas; cuando se substantivó el adjetivo “feudal” para señalar a quienes habrían conquistado la frontera a inicios del siglo X –antes, por tanto, de la aparición del feudalismo– o a quienes en el siglo XII habrían establecido una sociedad feudal donde, en realidad, se han impuesto los valores –y las propiedades– de los “burgueses”; o, finalmente, cuando la fascinación por el término colonización acierta al comprender que la conquista comportó un expolio impuesto por las armas para proceder a la “colonització” feudal de las tierras arrebatadas<sup>227</sup>, pero aplica un paradigma incorrecto al pretender desembocar en un territorio colonial<sup>228</sup>, porque éste implica la vinculación a una metrópolis y en realidad aquí arraigan señoríos de plena capacidad propia y una sociedad urbana que, lejos de cualquier dependencia, en el mismo siglo XII se incrusta en los tejidos dirigentes de la recién cohesionada Cataluña.

Además, la precisión en la cronología de unos hechos seculares es capital para comprender la complejidad de estos procesos sociales<sup>229</sup>. Se impone, igualmente, la prudencia en los enfoques comparativos, porque, al tiempo que pueden y deben encontrarse otros escenarios similares, sobre todo cuando espacios cercanos comparten una frontera similar<sup>230</sup>, también habría que aquilatar en sus debidas proporciones la fascinación que ha difundido la noción de frontera, muy a menudo simplificada, de un modo u otro, como “a heroic place to take one’s stand”<sup>231</sup>, en

<sup>226</sup> MARTÍ, Ramon. “Concreció territorial del comtat de Barcelona”. En *III Congrés d’història de Barcelona*, Barcelona: Ajuntament de Barcelona, 1993, p. 249.

<sup>227</sup> VIRGILI, Antoni. “El repartiment de Tortosa i l’origen dels dominis feudals (1148-1200)”. En *Territori i Societat a l’Edat Mitjana*, 1998, vol. II, p. 186.

<sup>228</sup> “La frontera de Tortosa, en definitiva, fou si més no, un dels asajos més precoços en l’intent de convertir un espai conquerit en una colònia” (VIRGILI, Antoni. “Conqueridors i colons a la frontera: Tortosa 1148-1212”. *Recerques*, 2001, vol. 43, p. 75).

<sup>229</sup> El ejemplo más claro es la reciente pretensión de comprender todo el proceso expansivo a partir de las conclusiones surgidas de estudiar el fenómeno sólo en un punto del siglo XII (VIRGILI, Antoni. “Els conqueridors de mitjan segle XII: com aprenen a ser-ho”, p. 286).

<sup>230</sup> SABATÉ, Flocel. *Atles de la “Reconquesta”*, pp. 8-39.

<sup>231</sup> BISSON, Thomas. “The Significance of the Frontier in the Middle Ages”. En BARTLETT, Robert y MACKAY, Angus (dirs.). *Medieval Frontier Societies*. Oxford: Clarendon Press, 1989, p. 307.

gran parte en línea directa con la historiografía sobre la frontera norteamericana<sup>232</sup> desde el siglo XIX<sup>233</sup>.

En cualquier caso, la amplia riqueza documental, la pluralidad de fuentes complementarias, una perspectiva holística y una atenta hermenéutica<sup>234</sup> facilitan una reflexión y un reto inexcusable a fin de iluminar las raíces de una sociedad en evolución que ha condicionado el futuro al hilvanar, en el extremo nororiental de la Península Ibérica, la cohesión condal, la evolución de la frontera, la expansión territorial y la construcción de una sociedad feudal y burguesa.

<sup>232</sup> Pierre Bonnassie llega a comparar físicamente ambos espacios: “pensem en els turons testimoni de la plana de Vic, que amb els seus espadats àrids i verticals evoquen una Arizona medieval” (BONNASSIE, Pierre. *Catalunya mil anys enrera (Segles X-XI)*, vol. I, p. 152).

<sup>233</sup> TURNER, Frederick Jackson. *The frontier in American History* (versión telemática: <http://xroads.Virginia.edu/HYPER/TURNER>).

<sup>234</sup> SABATÉ, Flocel. *L'expansió territorial de Catalunya*, pp. 7-64.